Pliego de condiciones para la Interventoría del proceso cuyo objeto es: "REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE NUEVA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EN LAS ZONAS RURALES INTERCONECTADAS, AMPLIANDO LA COBERTURA Y LA SATISFACCIÓN DE LA DEMANDA DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA"

San Miguel Agreda de Mocoa, febrero 06 de 2026

Contenido

CAPITULO 1.

CONDICIONES GENERALES

1.1 Justificación.
1.2 Definiciones
1.3 Objeto de la Solicitud de Oferta
1.4 Régimen Jurídico Aplicable.
1.5 Modalidad de Participación.
1.5.1 Número mínimo de proponentes
1.5.2 Debida Diligencia - Examen de los documentos de la Oferta
1.6 Inhabilidades e incompatibilidades
1.7 Plazo para la ejecución del Contrato
1.8 Documentos que integran el Pliego de Condiciones
1.9 Comunicaciones y Correspondencia
1.10 Valor del contrato.
1.11 Forma de pago.
1.12 Garantías exigibles.
1.12.1. Cumplimiento
1.12.2 Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnización del personal:
1.12.3 Calidad del servicio
1.12.4 Buen manejo y correcta inversión del anticipo

CAPITULO 2.

2. CONDICIONES DE LA SOLITUD DE OFERTA

2.1 Cronograma de la Solicitud de Oferta
2.2 Preguntas acerca del pliego de condiciones
2.3 Adendas al pliego de condiciones
2.4 Aceptación de los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones
2.5 Costos de la oferta y celebración del contrato
2.5.1 Costos de ejecución del contrato
2.6 Recibo de las Ofertas
2.6.1 Presentación tardía de ofertas
2.7 Apertura de las Ofertas
2.8 Ofertas Alternativas
2.9 Criterios de Evaluación
2.10 Resultados de la Evaluación – Orden de Elegibilidad
2.11 Prorroga de Plazos
2.12 Fecha de inicio del Contrato
2.13 Sitio y condiciones
2.14 Descripción general del Proyecto

CAPITULO 3.

3. CONDICIONES DE LA OFERTA

3.1 Responsabilidad en su elaboración
3.2 Contenido de la Oferta.
3.2.1 Documentos habilitantes
3.2.2 Documentos oferta técnica.
3.2.3 Oferta financiera.
3.2.5 Validez de la Oferta.
3.2.6 Subsanación / aclaraciones de la oferta.
3.2.7 Presentación y apertura de Ofertas.
3.2.8 Número de copias de la oferta.
3.2.9 Idioma
3.2.10 Forma de entrega.
3.2.11 Retiro de Ofertas.
3.2.12 Firma del proponente y responsabilidades.
3.2.13 Aceptación de las Ofertas.
3.2.14 Garantías Pólizas.
3.2.15 Causales de inhabilidad, impedimento o incompatibilidad para presentar oferta.
3.2.16 Manifestaciones de los oferentes.
3.2.17 Los Subcontratistas.
3.3 Obligaciones del Contratista
3.4 Obligaciones de la EEP S.A. E.S.P
3.5 Sanciones por Incumplimiento de la Oferta.
3.6 Causales de rechazo de la Oferta.

CAPITULO 4.

4. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

4.1 Criterios para la Evaluación
4.2 Capacidad Jurídica.
4.3. Calificación de las propuestas.
4.3.1. Propuesta económica.
4.3.2. Precio artificialmente bajo
4.3.3. Evaluación de equipo de trabajo
4.3.4. Emprendimiento de mujeres
4.3.5. MIPYMES domiciliadas en Colombia
4.4. Criterios para la adjudicación.
4.5. Criterio de desempate de las ofertas económicas.
4.6. Condiciones particulares y específicas.
4.6.1. Condiciones particulares
4.6.1.1 Localización de los trabajos
4.7. Declaratoria desierta de la invitación
4.8. Adjudicación del contrato

CAPITULO 1.

CONDICIONES GENERALES

Instrucciones, condiciones y requisitos generales de la Solicitud de Ofertas.

1.1 Justificación

1. Según dispone el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Estado, entre otros fines esenciales, servir a la comunidad y promover la prosperidad general de los ciudadanos.
2. Que el artículo 365 de la Constitución Política establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y es deber de éste asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.
3. Que de conformidad con lo previsto en los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley 142 de 1994, la prestación del servicio público domiciliario de energía eléctrica y sus actividades complementarias constituyen servicios públicos esenciales y el Estado intervendrá en los mismos a fin de, entre otros, garantizar la calidad del bien objeto del servicio público y su disposición final para asegurar el mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios, así como su prestación continua, ininterrumpida y eficiente.
4. Que en los términos del literal f) del artículo 3º de la Ley 143 de 1994, le corresponde al Estado alcanzar una cobertura en los servicios de electricidad a las diferentes regiones y sectores del país, que garantice la satisfacción de las necesidades básicas de los usuarios de los estratos 1, 2 y 3 y los de menores recursos del área rural, a través de los diversos agentes públicos y privados que presten el servicio.
5. Que de conformidad con el literal a) del artículo 4º de la Ley 143 de 1994, corresponde al Estado en relación con el servicio de electricidad, como objetivo en el cumplimiento de sus funciones, entre otras, abastecer la demanda de electricidad de la comunidad bajo criterios económicos y de viabilidad financiera, asegurando su cubrimiento en un marco de uso racional y eficiente de los diferentes recursos energéticos del país.
6. Que la Ley 788 de 2002 en su artículo 105 creó el Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas – FAER, la cual se encuentra reglamentada por el Decreto 1073 de 2015.
7. Que el artículo 2.2.3.3.1.13 del Decreto 1073 de 2015, confiere al Ministerio de Minas y Energía o a quien éste delegue, la facultad de ejecutar los recursos del FAER, los cuales son considerados como de inversión social.
8. Que el Ministerio estableció las modalidades de presentación de proyectos objeto de financiación del FAER, a través del artículo 2.2.3.3.1.10 del Decreto 1073 de 2015, Único Reglamentario del Sector Minas y Energía, modificado por el artículo 6o del Decreto 1623 de 2015, así como por el artículo 4o del Decreto número 1513 de 2016.
9. Que mediante la Resolución 40379 del 16 de mayo de 2023 se derogó la Resolución número 41039 de 2016 y el artículo 3o de la Resolución número 40094 de 2021, y se establecieron los parámetros para la asignación de recursos del Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas. Luego, a través de la Resolución 40604 del 05 de octubre de 2023, se adicionó un inciso 3 al numeral 4° del artículo 4° de la Resolución MME 40379 de 2023, disponiendo que, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 2.2.3.3.1.3. del DUR 1073 de 2015, modificado por artículo 3° del Decreto 099 de 2021, también se incluirán en los costos estimados para la ejecución del proyecto, los relativos a la interventoría para la implementación de los proyectos de inversión
10. Que respecto a la adjudicación de los proyectos, la Resolución 40379 de 2023 MME en su artículo 9o parágrafo 1o, establece: “Se dará prioridad al Operador de Red de la zona de influencia para que ejecute el proyecto y, en caso de no

estar interesado en la ejecución de estos proyectos, deberá suscribir una carta de compromiso que autorice la conexión, energización y la suscripción del convenio con el Ministerio para adelantar la Administración, Operación y Mantenimiento, previa la suscripción del contrato con el ejecutor del proyecto."

11. Que en el caso de los proyectos FAER que interconectan la zona resto de las cabeceras (veredas, inspecciones y corregimientos), se concluye que quien debe atender las actividades de administración, operación y mantenimiento – AOM, y la construcción de la nueva infraestructura debe ser el OPERADOR DE RED del mercado de comercialización.

12. Que la Cláusula décima quinta del Contrato N° FAER GGC No. 1917 de 2025, donde se establecen los criterios de contratación del contratista derivado, en el numeral 5 se establece que el proceso contractual se puede adelantar aplicando el Marco Legal contemplado en los Estatutos del Operador de Red y el Reglamento Interno de Contratación.

13. Que de acuerdo con los criterios de contratación del Operador de Red, es procedente adelantar el proceso de selección mediante la modalidad de invitación directa de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación, garantizando la pluralidad de oferentes y de acuerdo con los criterios de selección establecidos en el Manual de Contratación de la EEP S.A ESP.

14. Que el proyecto "REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE NUEVA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EN LAS ZONAS RURALES INTERCONECTADAS, AMPLIANDO LA COBERTURA Y LA SATISFACCIÓN DE LA DEMANDA DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA" fue presentado por la Empresa de Energía del Putumayo S.A. E.S.P. a la UPME para la evaluación técnica y financiera, la cual emitió concepto de evaluación favorable, al Ministerio mediante el radicado No. 1-2023-007463. 20251800091481 del 16 de junio de 2025.

15. Que el Comité de Administración del Fondo del FAER – CAFAER, en reunión realizada el 29 de mayo de 2023 -Acta CAFAER N° 70-, aprobó, entre otros, el proyecto de electrificación rural *"realizar la construcción e instalación de nueva infraestructura eléctrica en las zonas rurales interconectadas, ampliando la cobertura y la satisfacción de la demanda del servicio de energía eléctrica"*

16. Que la adjudicación del presente proyecto a la EEP S.A. E.S.P. corresponde al caso previsto en el numeral 2 del artículo 2.2.3.3.1.10 del Decreto 1073 de 2015, veamos:

"2. *Proyectos presentados por los OR a la UPME para asignación de recursos del FAER: El MME, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 2.2.3.3.1.4. del presente Decreto, podrá aprobar para su financiación proyectos que hubieren sido viabilizados técnica y financieramente por la UPME*"

17. Que mediante Radicado No.: 2-2025-035861 del 27 de agosto de 2025, el Ministerio de Minas y Energía, a través de la Coordinadora del Grupo de Fondos de Inversión y Gestión del Sector Eléctrico Colombiano, envía al OR: Empresa de Energía del Putumayo S.A ESP, solicitud con Asunto: *"Carta de interés proyecto CAFAER 70 PUTUMAYO"* y de esta manera poner en consideración la suscripción del contrato del proyecto con objeto: REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE NUEVA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EN LAS ZONAS RURALES INTERCONECTADAS, AMPLIANDO LA COBERTURA Y LA SATISFACCIÓN DE LA DEMANDA DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

18. Que mediante documento con fecha del 28 de agosto de 2025 la Empresa de Energía del Putumayo S.A ESP emite respuesta al Radicado No.: 2-2025-035861 del 27 de agosto de 2025 allegado por el Ministerio de Minas y Energía, por medio de la cual manifiesta su interés para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN VIVIENDA RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN, EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO" y se procede con la remisión de los documentos necesarios para la suscripción del contrato.

19. Que con el fin de llevar a cabo la ejecución del proyecto mencionado anteriormente, el cual beneficia a las comunidades del área en que se desarrollará el mismo y para el logro de los fines esenciales del Estado tales como la ampliación de la cobertura y la satisfacción de la demanda; requiere la suscripción de un Contrato con fundamento en la Ley 142 de 1993, la Ley 788 de 2002, y el Decreto 1073 de 2015, modificado por los Decretos 1623 de 2015 y 1513 de 2016.

1.2 Definiciones.

Acuerdo de confidencialidad: Acuerdo de no divulgación, también referidos como contratos o convenios de confidencialidad, es un contrato legal entre al menos dos entidades para compartir material confidencial o conocimiento para ciertos propósitos, pero restringiendo su uso público

Adenda: Documento mediante el cual es posible modificar el presente Pliego de Condiciones y/o sus anexos.

Adjudicación: Es la decisión emanada de la EEP S.A E.S.P, por medio de la cual determina el adjudicatario del proceso de Solicitud de Ofertas.

Adjudicatario: Es el Proponente que, por haber presentado una oferta que cumple con lo requerido por el Pliego de Condiciones para ocupar el primer lugar de elegibilidad, es declarado como adjudicatario por EPP SA ESP.

Contratante: Empresa de Energía de Putumayo S.A E.S.P., empresa de servicios públicos domiciliarios (E.S. P.), domiciliada en el municipio de San Miguel De Agreda de Mocoa, Putumayo. En adelante EEP S.A. E.S.P.

"Días" o "Días Hábiles" y "Días Calendario": Siempre que en los documentos del Pliego de Condiciones o del Contrato se haga referencia a "Días" o a "Días Hábiles" se entenderá como los comprendidos entre el lunes y viernes incluidos, exceptuando los días festivos de la República de Colombia. Sólo cuando el Pliego de Condiciones o el Contrato se refiera a "Días Calendario" los plazos en días se contarán corridos, incluidos los no laborables.

Fecha de Inicio del Contrato: Se entenderá como la fecha de suscripción del Acta de Inicio de ejecución del contrato.

Garantía de Seriedad de la Oferta: Se entenderá como la garantía presentada por el Proponente para amparar la seriedad de su oferta.

Contratista: Será el adjudicatario encargado de realizar la interventoría para la ejecución del proyecto cuyo objeto es: *"REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE NUEVA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EN LAS ZONAS RURALES INTERCONECTADAS, AMPLIANDO LA COBERTURA Y LA SATISFACCIÓN DE LA DEMANDA DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA"*. En adelante EL CONTRATISTA.

Oferta: Se entenderá como la propuesta presentada por un oferente para participar en la Solicitud de Ofertas de acuerdo con los términos y condiciones del Pliego de Condiciones.

Pliego de Condiciones: Se entiende como el conjunto de documentos que rigen el proceso de selección del Inversionista, donde se determinan las condiciones contractuales para la ejecución del contrato.

Contrato: Hace relación al servicio de interventoría del proyecto cuyo objeto es: "REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE NUEVA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EN LAS ZONAS RURALES INTERCONECTADAS, AMPLIANDO LA COBERTURA Y LA SATISFACCIÓN DE LA DEMANDA DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA"

Proponente: Persona jurídica que presenta Oferta dentro del plazo y forma establecidos en la Solicitud de Ofertas formulada por la EEP S.A. E.S.P.

SSPD: Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios o "SSPD", es una entidad con rango constitucional conforme al artículo 370 de la Constitución Política de 1991. Por delegación presidencial ejerce las funciones de inspección, vigilancia y control sobre las entidades y empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía y gas o la entidad gubernamental que haga sus veces.

CREG: Comisión de Regulación de Energía y Gas. Unidad administrativa especial creada por la Ley de Servicios Públicos para regular el servicio de Energía Eléctrica y de Gas Combustible en Colombia.

Solicitud de ofertas: La constituye el pliego de condiciones que comunicará la EEP.SA.ESP. para seleccionar el contratista que realice la oferta para la interventoría del proyecto cuyo objeto es: "REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE NUEVA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EN LAS ZONAS RURALES INTERCONECTADAS, AMPLIANDO LA COBERTURA Y LA SATISFACCIÓN DE LA DEMANDA DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA"

1.3 Objeto de la Solicitud de Oferta

El objeto de la presente Solicitud de Oferta es seleccionar al Contratista para realizar la interventoría del proyecto cuyo objeto es: "REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE NUEVA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EN LAS ZONAS RURALES INTERCONECTADAS, AMPLIANDO LA COBERTURA Y LA SATISFACCIÓN DE LA DEMANDA DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA"

1.4 Régimen Jurídico Aplicable.

La presente solicitud de Ofertas se rige bajo las condiciones establecidas en este pliego, así como en las disposiciones establecidas en la ley 142 de 1994, las normas internacionales incoterms, las normas del derecho civil y comercial, la minuta del contrato FAER[1] y las demás disposiciones que le resulten aplicables atendiendo la naturaleza de la sociedad.

La presente Solicitud de Ofertas y el contrato que se celebre como consecuencia de ella, se sujetan a la ley colombiana y a las Resoluciones expedidas por la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG vigentes a la fecha de cierre de la presente solicitud de Ofertas, en especial las Resoluciones CREG 015 de 2018 y 105 de 2019 y aquellas que las modifiquen o sustituyan.

La presente solicitud de ofertas y los documentos que se produzcan en desarrollo de la misma no implica la realización de un compromiso contractual por parte de la EEP S.A. E.S.P., ni crean obligaciones para la misma, salvo en lo que refiere al deber de obrar objetivamente y de buena fe en el proceso. El hecho de solicitar ofertas no genera obligación alguna para la EEP S.A. E.S.P., de suscribir contrato.

El contratista será el responsable por el cumplimento de todos los requisitos exigidos por EEP S.A. E.S.P., la regulación y las autoridades que rigen la operación del Sistema interconectado Nacional.

LOS OFERENTES, deberán someterse a las leyes colombianas vigentes durante EL PROCESO y la ejecución del CONTRATO, en los aspectos laborales, de ingeniería, tributarios, cambiarios, de industria y comercio, de importación y

[1] De Objeto: Ejecutar el Proyecto "REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE NUEVA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EN LAS ZONAS RURALES INTERCONECTADAS, AMPLIANDO LA COBERTURA Y LA SATISFACCIÓN DE LA DEMANDA DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA"

exportación, de transportes, construcción, ambientales, de seguridad y de salud ocupacional y en general la legislación que le sea aplicable, en relación con las actividades ejecutadas en Colombia.

LA OFERTA presentada por LOS OFERENTES, se regirá por los términos del artículo 845 y siguientes del Código de Comercio Colombiano y demás normas concordantes.

1.5 Modalidad de Participación.

En la presente invitación podrán participar y presentar oferta las Personas Jurídicas legalmente constituidas, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social este directamente relacionado con el objeto del contrato a celebrarse, quedando descartada la posibilidad de presentar propuestas a través de intermediarios.

1.5 1 Número mínimo de proponentes

El número mínimo de proponentes hábiles podrá ser de uno (1).

1.5.2 Debida Diligencia - Examen de los documentos de la Oferta

La oferta deberá ajustarse, a las condiciones expuestas en el pliego de la Solicitud de Ofertas. El Proponente deberá examinar cuidadosamente todas las instrucciones, formularios, condiciones, especificaciones y anexos que figuren en el presente Pliego de Condiciones y sus adendas, los cuales establecen la reglamentación para la preparación de las ofertas. Es responsabilidad exclusiva de los Proponentes conocer, inspeccionar y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su oferta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

El Proponente no podrá modificar la redacción y/o la distribución de ningún formulario, pero podrá incluir ítems no relacionados en los formularios de acuerdo con los requerimientos de su Oferta, solo si sobre los mismos se han surtido las observaciones en la oportunidad que el trámite contractual otorga. Cualquier explicación técnica adicional que el Proponente pretenda presentar deberá exponerla en anexo por separado.

La oferta se presentará en medio magnético y una (1) copia física original, las cuales deberán incluir toda la información presentada en los documentos.

Cuando existan cambios o enmendaduras, cada uno de ellos debe estar refrendado al margen, con la firma autorizada del proponente.

Las ofertas deben presentarse completas, cubriendo todos los ítems. No se aceptarán ofertas parciales.

La EEP S.A. E.S.P. podrá rechazar aquellas ofertas que no acrediten los recursos técnicos o económicos y experiencia para dar cumplimiento al Pliego de Condiciones.

La presentación de una oferta por parte de un oferente constituirá una aceptación incontrovertible por parte del mismo, quien de antemano acepta que:

1. Los documentos de la oferta han sido completamente examinados por el proponente y éste considera que la información (condiciones particulares y técnicas), alcance y detalles allí consignados, son suficientes para la total comprensión de los Pliego de Condiciones para el desarrollo del proyecto.
2. Con la sola presentación de la oferta se considera que el Proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma; que conoce plenamente las condiciones objeto de la Solicitud de Ofertas, de acuerdo con los requisitos de este Pliego de Condiciones.

3. Toda la información suministrada es sólo a tipo enunciativo, no compromete la responsabilidad de La EEP S.A. E.S.P., no dará lugar a que sobre la misma se edifiquen reclamaciones económicas o de cualquier otra naturaleza. Por lo anterior, el Proponente podrá separarse, a su cuenta y riesgo, de toda la información que a tipo de enunciación se presenta, bajo su propio juicio, en los casos en los que considere que la información suministrada resulte ser errónea, posea desviaciones o resulte no acorde con su propio criterio en la preparación de la oferta.
4. En todo caso, todos los cálculos, estimativos y consideraciones que haga el Proponente para la presentación de su ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución de la interventoría se regirá íntegramente por lo previsto en la Ley, en lo estipulado en el Contrato y en sus anexos, así como en el Pliego de Condiciones; y que en sus cálculos se deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales, asumir los riesgos que se presenten y concurrir a la restitución y liquidación del contrato.
5. LA OFERTA presentada por LOS OFERENTES, se regirá por los términos del artículo 845 y siguientes del Código de Comercio Colombiano y demás normas concordantes.

1.6 Inhabilidades e incompatibilidades

No podrán participar en el procedimiento de selección ni ser adjudicatarias del Contrato las personas que se encuentren incursas en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución, la Ley, y lo dispuesto en la Ley 142 de 1994.

No podrá existir ninguna relación de control o propiedad accionaria directa o indirecta del contratante con el interventor, ni pertenecer al mismo grupo empresarial, en los términos de la Ley 222 de 1995 y todas aquellas normas que la modifiquen, adicionen o subroguen.

No podrá existir ningún conflicto de interés entre el contratante y el interventor.

Con la presentación de la propuesta se entiende que EL PROPONENTE manifiesta, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución y en la Ley.

Será rechazada la propuesta presentada por un oferente que se encuentre incurso en inhabilidad o incompatibilidad

1.7 Plazo para la ejecución del Contrato

PLAZO: El plazo del presente Contrato es "hasta el 23 de septiembre de 2026", contado a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato. En todo caso, el presente contrato se mantendrá vigente hasta el momento en que se suscriba el Acta de Recibo y Entrega de la infraestructura con EL OPERADOR DE RED y EL MINISTERIO.

Para suscribir el acta de inicio se deberá cumplir con los requisitos de ejecución, tales como tener aprobada la garantía exigida, expedición de registro presupuestal y acreditar encontrarse al día la seguridad social y parafiscales.

1.8 Documentos que integran el Pliego de Condiciones

Hacen parte de la presente Solicitud de Ofertas los siguientes documentos:

- El Pliego de Condiciones establecido en la solicitud de ofertas y sus anexos.
- Las respuestas dadas por la EEP S.A. E.S.P. a las observaciones de los interesados dentro del marco de la presente Solicitud de Ofertas.

- Las Adendas en caso de ser expedidas.
- El acta de recibo y apertura de ofertas
- Los informes de evaluación definitivos.
- El comunicado de orden de elegibilidad y adjudicación.
- La Minuta del Contrato y sus anexos.

Una vez la Minuta del Contrato haya sido suscrita, se entenderá que el Pliego de Condiciones y sus Anexos serán para todos los efectos anexos del Contrato y, por lo mismo, su contenido será de obligatorio cumplimiento para las partes.

1.9 Comunicaciones y Correspondencia

Toda la correspondencia con motivo de la presente Solicitud de Ofertas deberá ser formulada por escrito y cuando lo crean conveniente enviarse por correo electrónico a las siguientes direcciones:

Atención: Gerente General Ingeniero WISTON ANDRES ÑUSTES CUELLAR

Dirección: Carrera 9 # 8-10, San Miguel de Ágreda de Mocoa, Putumayo

Correo electrónico: gerencia@energiaputumayo.com y contratacion@energiaputumayo.com

Teléfono: (098)4201300

1.10. Valor del contrato.

El valor del contrato es de hasta: doscientos sesenta y dos millones trescientos once mil doscientos cuarenta y un pesos ($262.311.241) incluido IVA y demás impuestos y tasas.

1.11. Forma de pago.

La EEP S.A. E.S.P. cancelará al CONTRATISTA el valor total del contrato de la siguiente manera:

A título de anticipo, un valor equivalente a **ciento treinta y un millones ciento cincuenta y cinco mil seiscientos veintiún pesos ($ 131.155.621,00) M/CTE**, previa aprobación del plan de inversión del anticipo, acta de aprobación de pólizas incluyendo la garantía de buen manejo y correcta inversión del 100% del valor del anticipo, cronograma de ejecución y contratación del personal mínimo exigido.

Un segundo desembolso equivalente a **veintiséis millones doscientos treinta y un mil ciento veinticuatro pesos ($ 26.231.124,00) M/CTE,** previa acta parcial de avance suscrita por la INTERVENTORÍA y El OPERADOR DE RED en el que se certifique mínimo el cumplimiento de las siguientes actividades:

Comentado [MR1]: A partir del pago 2 se debe incluir como requisito aparte del avance de obra lo siguiente: usuarios energizados, construcción de la Infraestructura eléctrica y la liquidación.

1. Informe de ejecución de actividades acorde a cronograma junto con los correspondientes soportes debidamente suscrito por el OPERADOR DE RED e INTERVENTOR, así como los siguientes entregables:

i. Comunicación de revisión y aceptación de diseños especificaciones y presupuesto suscrita por el OPERADOR y la interventoría.

ii. Acta de socialización del proyecto acorde a los lineamientos definidos en el presente contrato y/o por parte del SUPERVISOR

iii. Acta de verificación de usuarios según la localización prevista del proyecto en el campo.

iv. Verificación del concepto de pertinencia y oportunidad de consulta previa, en caso de ser necesarias (En caso de Aplicar).

v. Verificación de la existencia de las servidumbres y/o permisos de paso necesarios. (cuando aplique).

vi. Verificación de licencia o permiso ambientales necesarios, y planes de aprovechamiento forestal, según corresponda.

(cuando aplique).

vii. Verificación que las obras objeto de ejecución no se encuentran ubicadas en zonas de alto riesgo o zonas de protección (Etapa

viii. Verificación que los potenciales usuarios beneficiarios no se encuentran ubicados en áreas pertenecientes a Parques Nacionales Naturales.

2. Contrato(s) de obra y/o suministro para la ejecución del Proyecto, debidamente suscritos junto con sus correspondientes actas de inicio. (Etapa 1).

3. Acta de terminación de las actividades previas a la contratación y Contratación suscrita por El OPERADOR DE RED, El INTERVENTOR y El MINISTERIO, emitidos en el presente contrato. (Etapa 1).

4. Cronograma de obra con horizonte mensual aprobado por la INTERVENTORÍA. (Etapa 2).

5. Acta de avance suscrita por la INTERVENTORÍA, El OPERADOR DE RED y CONTRATISTA derivado en el que se certifique mínimo el treinta y cinco por ciento (35%) de las obras y la cual debe cumplir los lineamientos emitidos en el presente contrato. (Etapa 2).

6. Informe detallado de interventoría atendiendo los lineamientos emitidos por la supervisión del contrato (MINISTERIO) en donde se certifique un avance mínimo del treinta y cinco por ciento (35%) de las obras. (Etapa 1 y 2).

7. Cualquier informe o documentación adicional requerido por el SUPERVISOR (MINISTERIO) y/o INTERVENTOR.

Para la presentación de la factura para el segundo pago, se debe relacionar el valor a cobrar correspondiente al segundo desembolso más la amortización del 33% del anticipo.

Un tercer pago equivalente a **cincuenta y dos millones cuatrocientos sesenta y dos mil doscientos cuarenta y ocho pesos ($ 52.462.248,00) M/CTE** del valor total del contrato, previa Acta de avance suscrita por la INTERVENTORÍA y EL OPERADOR DE RED en el que se certifique mínimo el cumplimiento de las siguientes actividades:

1. Informe de ejecución de actividades junto con los correspondientes soportes y resultado de ejecución de las obligaciones del OPERADOR DE RED establecidas en la presente minuta.

2. Acta de avance suscrita por la INTERVENTORÍA, EL OPERADOR DE RED y contratista derivado en el que se certifique mínimo el sesenta por ciento (60%) de las obras y la cual debe cumplir los lineamientos emitidos en el presente contrato. (Etapa 2).

3. Informe detallado de interventoría atendiendo los lineamientos emitidos por la supervisión del contrato en donde se certifique un avance mínimo el sesenta por ciento (60%) de las obras (Etapa 2).

4. Actas de capacitación realizada a cada beneficiario que referente al 60% de avance de la obra (Etapa 2).

Comentado [MR2]: 1.Se debe dar claridad que el acta de avance corresponde al acta de avance de obra del contrato derivado de obra
2.Indicar cuales son los lineamientos

Comentado [MR3]: Se deben indicar los lineamientos emitidos por la supervisión que se deben incluir en el informe detallado

Comentado [MR4]: Se debe indicar el procedimiento para el requerimiento del informes o documentación adicional toda vez que el MME pueda verificarla en el momento que considere y se garantice que se incluya para el pago, de lo contario se considera que se debe retirar de los requisitos toda vez que se debe garantizar la existencia de dicho documento

Comentado [MR5]: Se debe indicar el procedimiento para el requerimiento del informes o documentación adicional toda vez que el MME pueda verificarla en el momento que considere y se garantice que se incluya para el pago, de lo contario se considera que se debe retirar de los requisitos toda vez que se debe garantizar la existencia de dicho documento

Comentado [MR6]:

Comentado [MR7]:

Comentado [MR8]: Se deben relacionar los soportes requeridos

Comentado [MR9]: 1.Se debe dar claridad que el acta de avance corresponde al acta de avance de obra del contrato derivado de obra

Comentado [MR10]: Indicar cuales son los lineamientos

Comentado [MR11]: Aclarar a que se refiere "eferente al 60% de avance de obra?

5. Cualquier informe o documentación adicional requerida por el SUPERVISOR (MINISTERIO) y/o INTERVENTOR.

Para la presentación de la factura para el tercer pago, se debe relacionar el valor a cobrar correspondiente al segundo desembolso más la amortización del 33% del anticipo.

Un cuarto pago equivalente a **veintiséis millones doscientos treinta y un mil ciento veinticuatro pesos ($ 26.231.124,00) M/CTE** previa Acta de avance suscrita por la INTERVENTORÍA y EL OPERADOR DE RED en el que se certifique mínimo el cumplimiento de las siguientes actividades:

1. Informe de ejecución de actividades junto con los correspondientes soportes y resultado de ejecución de las obligaciones del OPERADOR DE RED establecida en la presente minuta.

2. Acta de avance suscrita por la INTERVENTORÍA, EL OPERADOR DE RED y contratista derivado en el que se certifique mínimo el ochenta por ciento (80%) de las obras y la cual debe cumplir los lineamientos emitidos en el presente contrato. (Etapa 2).

3. Informe detallado de interventoría atendiendo los lineamientos emitidos por la supervisión del contrato en donde se certifique un avance mínimo el ochenta por ciento (80%) de las obras. (Etapa 2).

4. Actas de capacitación realizada a cada beneficiario que referente al 80% de avance de la (Etapa 2).

5. Cualquier informe o documentación adicional requerida por el SUPERVISOR (MINISTERIO) y/o INTERVENTOR

Para la presentación de la factura para el cuarto pago, se debe relacionar el valor a cobrar correspondiente al cuarto desembolso más la amortización del 34% del anticipo.

Un pago final equivalente a **veintiséis millones doscientos treinta y un mil ciento veinticuatro pesos ($ 26.231.124,00) M/CTE** previa Acta de recibo y entrega suscrita por la INTERVENTORÍA y EL OPERADOR DE RED en el que se certifique mínimo el cumplimiento de las siguientes actividades:

1. Informe de ejecución de actividades junto con los correspondientes soportes y resultado de ejecución de las obligaciones del OPERADOR DE RED establecida en la presente minuta.

2. Acta de recibo y entrega de la infraestructura suscrita por EL CONTRATISTA DERIVADO, EL OPERADOR DE RED y LA INTERVENTORÍA, con el inventario en Unidades Constructivas según la Resolución 015 de la CREG y la Certificación o conformidad del RETIE cuando corresponda. teniendo en cuenta los lineamientos del presente contrato. (Etapa 2)

3. Informe detallado de interventoría atendiendo los lineamientos emitidos por la supervisión del contrato en donde se certifique un avance del cien por ciento (100%) de las obras.

4. Actas de capacitación realizada a cada beneficiario referente al 100% de avance de la obra.

5. Informe de ejecución de los recursos del primer desembolso, avalado por parte del INTERVENTOR y del SUPERVISOR.
6. Cualquier informe o documentación adicional requerida por el SUPERVISOR (MINISTERIO) y/o INTERVENTOR

PARÁGRAFO PRIMERO. En cada uno de los pagos: "segundo, tercero y cuarto", se realizará la respectiva amortización del anticipo, el cual debe estar amortizado en su totalidad en el cuarto pago contemplado en la presente clausula.

De los pagos autorizados se ordenará el descuento, a título de retención en garantía, el 10% del respectivo pago, el cual se pagará una vez presente al Encargo Fiduciario el acta de liquidación del contrato derivado, avalada por la Interventoría. El

Comentado [MR12]: Se debe indicar el procedimiento para el requerimiento del informes o documentación adicional toda vez que el MME pueda verificarla en el momento que considere y se garantice que se incluya para el pago, de lo contario se considera que se debe retirar de los requisitos toda vez que se debe garantizar la existencia de dicho documento

Comentado [MR13]: Relacionar los soportes

Comentado [MR14]: 1.Se debe dar claridad que el acta de avance corresponde al acta de avance de obra del contrato derivado de obra
2.Indicar cuales son los lineamientos

Comentado [MR15]: Relacionar los lineamientos

Comentado [MR16]: Aclarar a que se refiere "eferente al 60% de avance de obra?

Comentado [MR17]: Se debe indicar el procedimiento para el requerimiento del informes o documentación adicional toda vez que el MME pueda verificarla en el momento que considere y se garantice que se incluya para el pago, de lo contario se considera que se debe retirar de los requisitos toda vez que se debe garantizar la existencia de dicho documento

Comentado [MR18]: Para el pago final aparte de avance de obra como requisito se debe incluir , usuarios energizados, construcción de la Infraestructura eléctrica y la liquidación del contrato derivado de obra

Comentado [MR19]: Indicar que soportes

Comentado [MR20]: Relacionar lineamientos

Comentado [MR21]: Aclarar a que se refiere "eferente al 60% de avance de obra?

Comentado [MR22]: Se debe indicar el procedimiento para el requerimiento del informes o documentación adicional toda vez que el MME pueda verificarla en el momento que considere y se garantice que se incluya para el pago, de lo contario se considera que se debe retirar de los requisitos toda vez que se debe garantizar la existencia de dicho documento

acta de liquidación del contrato de interventoría requiere aval del MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA. Esta retención no aplicará en los casos de anticipo.

Tanto el pago del anticipo como de las actas parciales se encuentran supeditados al desembolso de los recursos que realice el encargo fiduciario para los fondos FAER.

Para efectuar el manejo del anticipo, el Contratista deberá presentar la certificación bancaria, el plan de inversión del anticipo, cronograma de ejecución y contratación del personal mínimo exigido, el cual deberá ser aprobado por la EEP S.A. E.S.P. En el caso que el plan y el cronograma no se ajuste con lo solicitado por la EEP S.A. E.S.P, el anticipo no será entregado hasta tanto no se subsane el mismo, con el fin de garantizar que el anticipo se aplique exclusivamente a la ejecución del contrato.

De igual manera, deberá tener una cuenta exclusiva para el manejo del anticipo, que genere rendimientos financieros los cuales retornaran a la entidad en la cuenta que se indique a través del supervisor.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para reconocimiento y pago del anticipo, el CONTRATISTA deberá previamente otorgar el amparo de Manejo del Anticipo.

PARÁGRAFO TERCERO: El contrato se pagará a precio unitario fijo.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos a la interventoría deberán ser notificados de manera previa al MINISTERIO. No obstante, si se presentan situaciones que, a criterio del MINISTERIO, a través de la supervisión, ameriten la suspensión de los pagos a terceros, este notificará mediante oficio a la Fiduciaria la suspensión de los pagos hasta tanto se superen las causas que dieron origen a esta suspensión.

PARAGRAFO QUINTO: En caso de presentarse terminación anticipada del contrato como acaecimiento de las causales descritas en este CONTRATO, EL INTERVENTOR deberá realizar la devolución en un término máximo de diez (10) días hábiles al Encargo Fiduciario de los recursos que hayan sido entregados y que no hayan sido ejecutados conforme al cronograma, reconociendo los rendimientos de los mismos. Para el cálculo de los rendimientos financieros EL MINISTERIO los fijará de acuerdo con el histórico de la rentabilidad obtenida en el encargo fiduciario donde se administran los recursos del presente contrato, desde el momento en que los mismos ingresaron al Encargo Fiduciario. En caso de reintegro de recursos al Tesoro Nacional con posteridad a la cancelación de la cuenta del Encargo Fiduciario estos se deberán reintegrar con los rendimientos calculados dese su retiro a la tasa del IPC que corresponda.

1.12 GARANTÍAS EXIGIBLES.

En la totalidad de amparos deberán figurar como Asegurados y beneficiarios La Nación – Ministerio de Minas y Energía y La Empresa de Energía del Putumayo S.A. E.S.P.

Las garantías exigidas deberán presentarse a la EEP S.A. E.S.P. dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

En caso de siniestro de alguno de los amparos EL CONTRATISTA deberá realizar la reposición de la misma, de modo que conserven su vigencia.

La EEP S.A. E.S.P. verificará con la Compañía de Seguros las garantías que constituyan los contratistas, en cumplimiento de la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 de Colombia Compra Eficiente y la Superfinanciera.

1.12.1 CUMPLIMIENTO

Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato con una vigencia igual al plazo del mismo, más doce (12) meses, contados a partir de la fecha de terminación del Contrato.

1.12.2 PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIÓN DEL PERSONAL:

Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato más tres (3) años.

1.12.3 CALIDAD DEL SERVICIO

Por el equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de liquidación del contrato.

1.12.4. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

Por el equivalente al 100% del valor total del anticipo, y una vigencia igual al plazo del contrato más seis (06) meses, contados a partir de la fecha de liquidación del contrato.

1.12.5. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

Por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y doce (12) meses más contados a partir de la fecha de liquidación del contrato

1.12.5 **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.**

Por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, una vigencia igual al plazo del mismo y cinco (5) años contados a partir de entrega de la obra.

1.12.6. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, igual al termino de ejecución del contrato, deberá contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 del 2015 y amparar a terceros afectados, La Empresa de Energía del Putumayo S.A. E.S.P y La Nación – Ministerio de Minas y Energía

1.12.6 **Todo Riesgo construcción y montaje.**

Por una suma equivalente al cien por ciento (100%) del del valor de los activos o de los bienes a entregar, y una vigencia igual al plazo del mismo y hasta la suscripción del acta de recibo y entrega de la infraestructura en la cual El MINISTERIO tendrá la calidad de asegurado y beneficiario en proporción al valor de su aporte.

CAPITULO 2.

CONDICIONES DE LA SOLITUD DE OFERTA

2.1 Cronograma de la Solicitud de Oferta

El cronograma del proceso de la presente Solicitud de Ofertas será el presentado en el cuadro que se anexa al final del párrafo. Las fechas indicadas podrán variar, reduciendo o ampliando los plazos, para lo cual la EEP S.A. E.S.P. publicará la adenda correspondiente, con el fin de realizar modificaciones al cronograma, de conformidad con lo consagrado en la Ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones. Igualmente, la EEP S.A. E.S.P. podrá suspender o terminar el proceso en cualquier momento, hasta el día hábil anterior a la fecha de presentación de ofertas.

CRONOGRAMA	
Apertura de la oferta No. 001-2026	Fecha inicio: 20/02/2026 Se realiza mediante invitación en proceso competitivo cerrado.
Publicación del pliego de condiciones o invitación directa	Fecha inicio: 20/02/2026
Observaciones y aclaraciones al pliego	Hasta las 12:00 PM del 23/02/2026 Las observaciones deberán ser remitidas a los abonados electrónicos: contratacion@energiaputumayo.com – gerencia@energiaputumayo.com
Plazo para resolver observaciones	Hasta las 04:30 PM del 23/02/2026 Se realizará comunicación por medio de correo electrónico registrado en Certificado de Existencia y Representación Legal.
Entrega de propuestas	Hasta las 12:00 PM del 24/02/2026 Las propuestas deberán ser entregadas en forma física en la Secretaría de Gerencia, previa radicación en la oficina de correspondencia, ubicadas en la Sede principal de la Empresa de Energía del Putumayo S.A E.S.P, Carrera 9 N° 8-10 Barrio el Centro, Mocoa – Putumayo

	Toda propuesta deberá ser radicada en el aplicativo Orfeo, para lo cual, la oficina de correspondencia entregará el respectivo radicado.
Evaluación de las propuestas	24/02/2026
Comunicación de los resultados	Hasta las 04:30 PM del 24/02/2026 Se realizará comunicación por medio de correo electrónico registrado en Certificado de Existencia y Representación Legal.
Observaciones a los resultados	Hasta las 11:00 PM del 25/02/2026 Las observaciones deberán ser remitidas a los abonados electrónicos: contratacion@energiaputumayo.com – gerencia@energiaputumayo.com
Plazo para resolver observaciones	Hasta las 03:00 PM del 25/02/2026 Se realizará comunicación por medio de correo electrónico registrado en Certificado de Existencia y Representación Legal.
Adjudicación	25/02/2026
Suscripción del contrato y acta de inicio	25/02/2026

2.2 Preguntas acerca del pliego de condiciones

Los interesados podrán solicitar aclaraciones sobre los Pliego de Condiciones, las cuales se expresarán únicamente mediante comunicación formal escrita enviada a las siguientes direcciones:

E-mail: contratacion@energiaputumayo.com - gerencia@energiaputumayo.com, haciendo referencia a la Solicitud de Ofertas No. 001 de 2026 para la selección del contratista que realizará la interventoría para la ejecución de la obra con objeto: "REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE NUEVA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EN LAS ZONAS RURALES INTERCONECTADAS, AMPLIANDO LA COBERTURA Y LA SATISFACCIÓN DE LA DEMANDA DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA"

Las preguntas recibidas por fuera de la fecha límite para presentación de observaciones a los Pliego de Condiciones o a dirección electrónica distinta a la señalada se interpretarán como extemporáneas y por consiguiente, no serán atendidas. Sólo se tendrán en cuenta las preguntas realizadas mediante comunicación formal escrita. Las respuestas a preguntas que no requieren la emisión de una ADENDA serán remitidas a todos los participantes que hayan comprado el Pliego de Condiciones.

2.3 Adendas al pliego de condiciones

Si por cualquier razón se hace necesario modificar o ampliar el Pliego de Condiciones, con anterioridad a la fecha de cierre para el recibo de las ofertas, se emitirá una ADENDA, la cual será remitida a todos los oferentes a los cuales se les realizó la invitación.

Los proponentes **deberán certificar** en su oferta, que conocen todo lo concerniente al proceso de contratación el cual será comunicado mediante comunicación directa.

La no certificación de conocimiento de las ADENDAS no relevará a los proponentes de los alcances de dichas ADENDAS, entendiéndose que la ADENDA(S) fueron comunicadas a todos los oferentes.

Las ADENDAS se numerarán consecutivamente comenzando con el número uno (No 1), con el fin de que los proponentes cuenten con un tiempo razonable para considerar las ADENDAS en la preparación de sus ofertas. Cualquier ADENDA que, a juicio de la EEP S.A. E.S.P. modifique sustancialmente los requerimientos de los Pliego de Condiciones, podrá dar como resultado la postergación de la fecha para la presentación de las ofertas. Cualquier acción en este sentido se establecerá claramente dentro de la correspondiente ADENDA.

2.4 Aceptación de los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones

Para todos los efectos, se entenderá que la presentación de la oferta demuestra que el Proponente conoció todos los requisitos exigidos en la presente Solicitud de Ofertas; que analizó y estudió toda la información técnica, legal, financiera y económica necesaria, que ha previsto y estudiado todos y cada uno de los riesgos asociados a la ejecución del negocio jurídico en todas sus fases, que recibió las aclaraciones necesarias por parte de la EEP S.A. E.S.P. sobre inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este Pliego de Condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar el objeto de la Solicitud de Ofertas; que está enterado a satisfacción del alcance del Contrato que se celebrará y que ha tenido en cuenta las condiciones de trabajo, así como los requerimientos de la prestación de los servicios públicos en el Área de Operación, los riesgos, y, en general, todos los factores determinantes de los costos e inversión, entre otros, que inciden en su oferta.

2.5 Costos de la oferta y celebración del contrato

Cada Proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su Oferta. La EEP S.A. E.S.P. no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado de la Solicitud de Ofertas.

Igualmente, corresponderá al Proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, erogaciones, tasas, contribuciones, costos tributarios y otros costos de cualquier naturaleza que conlleve la celebración del Contrato.

2.5.1 Costos de ejecución del contrato.

Todos los costos que ocasione la ejecución del Contrato serán por cuenta del Contratista.

El Contratista en la fijación de costos declara haber tenido en cuenta todos los requisitos establecidos para los trabajos de esta Solicitud de Ofertas, los gastos, sus utilidades, la evaluación de los riesgos, contingencias y cualquier circunstancia que pueda afectar el desarrollo de los trabajos objeto del Contrato y por tanto el valor del contrato no tendrá ningún tipo de reajuste.

El Contratista declara que conoce los sitios de las obras y/o montajes y las condiciones geográficas, físicas, ambientales, de seguridad del proyecto y en general cualquier condición que pueda afectar los costos, el desarrollo y los plazos del objeto contractual.

El Contratista será responsable de todos los gastos para el perfeccionamiento del contrato, pago de primas de seguros, pago a sus subcontratistas, entre otros, así como obtener, adquirir y transportar los elementos destinados al cumplimiento del objeto del contrato.

2.6 Recibo de las Ofertas

Las propuestas deberán ser entregadas en forma física en la Secretaría de Gerencia, previa radicación en la oficina de correspondencia, ubicadas en la Sede principal de la Empresa de Energía del Putumayo S.A E.S.P, Carrera 9 N° 8-10 Barrio el Centro, Mocoa – Putumayo, desde las 07:00 AM del 11/02/2026 y hasta las 04:00 PM del día 11/02/2026, hora legal colombiana

Toda propuesta deberá ser radicada en el aplicativo Orfeo, para lo cual, la oficina de correspondencia entregará el respectivo radicado.

Para verificar la hora límite señalada, se aplicará lo establecido en el numeral 14 del artículo 6 del Decreto número 4175 de 2011, según el cual el Instituto Nacional de Metrología mantiene, coordina y difunde la hora legal de la República de Colombia, realizando la conexión en la hora prevista para el cierre, en la página web http://horalegal.inm.gov.co/

La EEP S.A. E.S.P. garantizará la seguridad e inviolabilidad de las ofertas. No se recibirán las ofertas presentadas en otra dependencia, sitio diferente al establecido en este numeral o con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las mismas. La EEP S.A. E.S.P., no será responsable de la apertura de una oferta o por no abrirla, en caso de no estar correctamente marcada o de no haber sido depositada en la urna correspondiente.

2.6.1 Presentación tardía de ofertas

Los proponentes se responsabilizan de asegurar que sus ofertas sean entregadas antes o en la fecha y hora señaladas. Se advierte que se rechazará cualquier oferta presentada por fuera del plazo y hora fijados.

La presentación de las ofertas se podrá hacer presencialmente por cualquier persona.

2.7 Apertura de las Ofertas

La oferta económica de cada una de las ofertas entregadas en la dirección y hora establecidas en el numeral 2.6, se abrirán el día y hora fijados para el cierre de la Solicitud de Ofertas, inmediatamente después de cumplido el plazo para la presentación de ofertas. En esta sesión se leerán y se consignarán en acta los nombres de los proponentes, los folios que componen cada oferta y cualquier otra información adicional que, estando contenida dentro de la oferta, el Gerente considere necesario registrar.

La EEP S.A. E.S.P. no será responsable de la apertura anticipada de una oferta, cuando ello ocurra por estar mal dirigida, mal rotulada o mal entregada.

2.8 Ofertas Alternativas.

La Empresa de Energía del Putumayo S.A. E.S.P. no considerará ofertas alternativas, y/o condicionadas, y/o parciales en la presente Solicitud de Ofertas.

2.9 Criterios de Evaluación.

En el numeral 4 del presente Pliego de Condiciones se establecen con precisión, los criterios de ponderación o parámetros de evaluación que rigen la presente Solicitud de Ofertas.

2.10 Resultados de la Evaluación – Orden de Elegibilidad.

El orden de elegibilidad será comunicado a los oferentes dentro del plazo señalado en el cronograma del proceso

2.11 Prorroga de Plazos

Las fechas indicadas en el numeral 2.1 del presente Pliego de Condiciones, podrán variar reduciendo o ampliando los plazos, para lo cual la EEP S.A. E.S.P. publicará la adenda correspondiente, con el fin de realizar modificaciones al cronograma, de conformidad con lo consagrado en la Ley y con las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones. Igualmente, La EEP S.A. E.S.P. podrá suspender o terminar el proceso en cualquier momento, hasta el día hábil anterior a la fecha de presentación de ofertas.

2.12 Fecha de inicio del Contrato

El contrato se iniciará en cuento se cumplan los requisitos de ejecución, esto la aprobación de la póliza, expedido de las disponibilidades presupuestales y que el contratista se encuentre al día en seguridad social y parafiscales.

2.13 Sitio y condiciones.

Los proponentes estudiarán las condiciones locales, instalaciones disponibles, comunicaciones, condiciones salariales, vías de acceso, medios de transporte locales y las demás condiciones de la zona que consideren relevantes para elaborar sus ofertas. Los proponentes deberán informarse además de las leyes pertinentes, normas y regulaciones regionales y nacionales, que tengan que ver con el proyecto que comprende la presente Solicitud de Oferta.

2.14 Descripción general del Proyecto.

El objeto principal de la Solicitud de Oferta consiste en la selección de un contratista para realice la Interventoría del proyecto cuyo objeto es: "**REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE NUEVA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EN LAS ZONAS RURALES INTERCONECTADAS, AMPLIANDO LA COBERTURA Y LA SATISFACCIÓN DE LA DEMANDA DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA**"

El desarrollo del objeto del Contrato se encuentra supeditado al proyecto cuyo objeto es: "**REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE NUEVA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EN LAS ZONAS RURALES INTERCONECTADAS, AMPLIANDO LA COBERTURA Y LA SATISFACCIÓN DE LA DEMANDA DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA**", el cual se desarrollará en de la siguiente manera:

FASE I- ACTIVIDAD DE ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN DE RECURSOS, ASISTENCIA TÉCNICA Y ENERGIZACIÓN
- Etapa 1 – Actividades previas a la contratación y Contratación
- Etapa 2 – Ejecución de Recursos, Supervisión y Entrega Integral de la Infraestructura
- Etapa 3 – Actividades de Cierre y Liquidación de la Fase I

CAPITULO 3.

CONDICIONES DE LA OFERTA

3.1 Responsabilidad en su elaboración.

El Proponente deberá elaborar la Oferta por su cuenta y riesgo, de acuerdo con lo solicitado en el Pliego de Condiciones o en sus modificaciones, e incluir dentro de ella toda la información exigida o aquella que regulatoriamente se exija. La Oferta, con toda la información complementaria y de soporte, formará parte integral de la Minuta del Contrato. Para su elaboración sólo se debe tomar como documentos oficiales el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

Los Proponentes estudiarán entre otras, la información suministrada o puesta a su disposición, así como toda aquella que a su juicio considere necesaria y pertinente de tal forma que le permita obtener el conocimiento suficiente sobre las condiciones, objetivos y alcance que EEP S.A. E.S.P. establece en este Pliego de Condiciones, así como la normatividad aplicable a la Solicitud Ofertas y a los tipos de contratos que se llegaren a suscribir. La interpretación que el Proponente dé a esta información será de su absoluta y exclusiva responsabilidad. Es responsabilidad exclusiva de los Proponentes, asegurar que sus Ofertas sean recibidas por EEP S.A. E.S.P. en la forma, lugar, fecha y hora señalados en el presente Pliego de Condiciones.

3.2 Contenido de la Oferta.

Una oferta completa se compone de un (1) documento físico en original y una (1) copia digital del mismo tenor debidamente foliadas y firmadas, rotuladas de la siguiente manera:

Oferta para ejecutar Interventoría del contrato cuyo objeto es: "**REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE NUEVA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EN LAS ZONAS RURALES INTERCONECTADAS, AMPLIANDO LA COBERTURA Y LA SATISFACCIÓN DE LA DEMANDA DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA**"

Las ofertas deben ser diligenciadas sin tachones o enmendaduras, y en caso de que ellas sean inevitables, cada enmendadura y/o tachón debe ir refrendado por la firma de la persona que firma la oferta. Cada uno de los paquetes, original y copia digital, debe contener los siguientes documentos:

3.2.1 Documentos habilitantes.

El Proponente presentará los documentos que acrediten la capacidad jurídica, técnica y financiera, tal como se especifica en el presente Pliego de Condiciones, diligenciando sin incoherencias cada uno de los formularios, formatos y modelos con la información en ellos solicitada. El incumplimiento de lo anterior podrá conllevar al rechazo de la oferta.

El Proponente, dentro de los documentos habilitantes, deberá incluir y/o acreditar lo siguiente:

CONDICIONES	DOCUMENTOS REQUERIDOS
Carta de presentación de la oferta suscrita por el Representante Legal o su apoderado.	Carta de presentación de la oferta original, suscrita por el representante Legal de la persona jurídica o su apoderado.
Documento de conformación de proponentes plurales.	El documento de conformación de proponentes plurales debe: A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso de que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. B. Acreditar el nombramiento de un representante cuya intervención deberá quedar definida, de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación. Será discrecional de proponente plural nombrar suplente. C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente si lo hay de la estructura plural. D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación. E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%. F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

	Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.
Certificado de la Existencia y de Representación Legal	La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas: Si se trata de PERSONA JURÍDICA NACIONAL, copia del Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anterior al cierre del presente proceso. Acreditar que su objeto social permita ejecutar actividades relacionadas con el objeto del contrato. En caso de que el representante legal de la persona jurídica, conforme a sus estatutos, no tenga facultad para comprometerse por el valor de la propuesta y del Contrato a que hubiere lugar, deberá presentar copia del acta emitida por el órgano competente en la cual se autoriza para comprometer a la sociedad por el valor y demás aspectos de la propuesta, de conformidad con lo establecido en los estatutos de la sociedad. **AUTORIZACION**. Cuando el representante legal de la firma Proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, tenga limitada su capacidad para ofertar y/o contratar, deberá acompañar la correspondiente autorización del órgano directivo de la sociedad. Si se trata de PERSONAS JURIDICAS EXTRANJERAS: Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos: Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente. Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.

	Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica.
Estar a Paz y Salvo por concepto de pagos parafiscales, aportes a cajas de compensación, salud y pensiones.	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES PERSONAS JURÍDICAS El Proponente persona jurídica debe presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el certificado de pagos de seguridad social y aportes legales Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. PROPONENTES PLURALES Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales. Lo anterior de conformidad con el formato 3 del pliego de condiciones

El Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría, los Antecedentes judiciales y los Antecedentes disciplinarios del Proponente y de su Representante legal	No encontrarse reportados en el boletín de responsables de la Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional, medidas correctivas y Redam.
Estar inscrito en el Registro Único Tributario	Copia del Registro Único Tributario RUT expedido por la DIAN
Documento de identificación válido	El representante legal debe allegar Fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería.
Póliza de seriedad de la oferta	La Póliza de seriedad de la oferta ORIGINAL de la Póliza de Seriedad de la Propuesta a favor de Entidades Estatales, suscrita y firmada por el Proponente y con el lleno de los siguientes requisitos: BENEFICIARIO: Empresa de Energía del Putumayo S.A. E.S.P. NIT. 846000241-8 AFIANZADO: El Proponente VIGENCIA: Desde la fecha de entrega de la propuesta y tres (3) meses más. VALOR ASEGURADO: Diez por ciento (10%) del valor de la propuesta. La Garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el Proponente deberá adjuntar el original de la garantía y el original del recibo de pago correspondiente o certificación en donde se indique que dicha póliza no expira por falta de pago o revocación.
Experiencia General	Deberá presentar hasta tres (03) contratos relacionados con obras de electrificación de redes de media y baja tensión que sumados entre sí, acrediten el valor del objeto contractual a ejecutar, expresado en salarios mínimos. Para acreditar esta condición debe entregar como mínimo la siguiente información: • Acta de liquidación, certificación de ejecución de contrato o acta de recibo final de obra emitida por a la entidad contratante.
Experiencia específica	Para acreditar este requisito los interesados deberán evidenciar la ejecución de dos (02) contratos relacionados con interventoría de obras de electrificación de redes de media y baja tensión que sumados acrediten el 50% del valor total del objeto contractual a ejecutar. Para acreditar esta condición debe entregar como mínimo la siguiente información: Para acreditar esta condición debe entregar como mínimo la siguiente información:

	• Acta de liquidación, certificación de ejecución de contrato o acta de recibo final de obra emitida por a la entidad contratante.
Compromiso Anticorrupción	Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción, en el cual manifiestan su apoyo a la lucha contra la corrupción.

3.2.2 Documentos oferta técnica.

El Proponente presentará los siguientes documentos dentro de su oferta técnica:

- **GRUPO DE TRABAJO**: La entidad contratante exige que el Contratista de la Interventoría deberá contar con las herramientas y medios necesarios para acometer sus labores y el personal idóneo requerido para la ejecución del contrato, para lo cual debe adjuntar a su propuesta las hojas de vida de todos y cada uno de ellos, con sus respectivos soportes, so pena de generar el rechazo de la propuesta y ser calificado como no hábil.

 Los profesionales deben cumplir y acreditar junto con la propuesta, como mínimo los siguientes requisitos de calidad y experiencia:

CANTIDAD	PERFIL	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA
1	Director de obra	Profesional Ingeniero Electricista	Siete (07) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Cinco (05) años de experiencia en interventoría de contratos de obra de redes de media y baja tensión como director
1	Residente de obra	Profesional Ingeniero Electricista	Cinco (05) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Tres (03) años en interventoría de contratos de obra de redes de media y baja tensión como Residente.
1	Contador	Profesional en Contaduría Pública	Dos (02) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.

Estos profesionales deberán ser acreditado con la presentación de la oferta.

3.2.3 Oferta financiera.

El Proponente presentará la oferta financiera como se contempla en el presente Pliego de Condiciones, diligenciando sin incoherencias cada uno de los formularios y cuadros con la información en ellos solicitada. El incumplimiento de lo anterior podrá conllevar al rechazo de la oferta.

El Proponente, dentro de los documentos de la oferta financiera, deberán incluir y/o acreditar lo siguiente:

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

3.2.5 Validez de la Oferta.

Las ofertas deben ser válidas por un período de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la Solicitud de Ofertas y en todo caso, las dos (2) primeras ofertas en el orden de elegibilidad deberán mantener su validez hasta la firma del contrato.

3.2.6 Subsanación / aclaraciones de la oferta.

La EEP S.A. E.S.P., durante la etapa de evaluación de las ofertas y durante el tiempo que duren las negociaciones previas a la firma del contrato, se reserva el derecho de pedir los documentos o aclaraciones que considere pertinentes frente a los documentos ya aportados, aclaraciones que deberá entregar el Proponente de acuerdo con los plazos que defina la EEP S.A. E.S.P. En ejercicio del derecho a subsanar el Proponente no podrá completar, adicionar o mejorar su Oferta.

En caso de no aportar dichos documentos o aclaraciones, en el término previsto, se entenderá como rechazada la totalidad de la Oferta.

3.2.7 Presentación y apertura de Ofertas.

Las ofertas deberán contener un índice que comprenda la relación del contenido de la oferta descrito en el numeral 3.2 de este Pliego de Condiciones, con indicación del número de página correspondiente.

3.2.8 Número de copias de la oferta.

El proponente entregará un (1) original y una (1) copia digital. La oferta se compondrá de dos sobres. Uno contendrá la oferta técnica y demás documentos del proceso y el otro sobre contendrá únicamente la oferta económica, que estarán dirigidos a la siguiente dependencia:

Empresa De Energía De Putumayo S.A. E.S.P.
Despacho de Gerencia – Secretaría General.
Carrera 9 No. 8 – 10 barrio Centro
Mocoa – Putumayo.

3.2.9 Idioma

Las ofertas deberán ser elaboradas en idioma español.

3.2.10 Forma de entrega.

Todas las ofertas deben presentarse en sobres cerrados, con el nombre del proponente y su dirección en la parte exterior y con la leyenda indicada: Proponente para la interventoría del proyecto cuyo objeto es: "**REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE NUEVA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EN LAS ZONAS RURALES INTERCONECTADAS, AMPLIANDO LA COBERTURA Y LA SATISFACCIÓN DE LA DEMANDA DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA**"

El original de la oferta contendrá un sobre; uno (1) con la oferta técnica y demás documentos del proceso y la oferta económica.

Deberá hacerse entrega de la oferta en medio magnético de forma completa.

3.2.11 Retiro de Ofertas.

Antes del cierre de recepción de Ofertas, los proponentes podrán retirar y/o modificar sus ofertas, después de esta fecha las ofertas no podrán ser retiradas. Es de anotar que durante el proceso de evaluación de las ofertas no se permitirá injerencia alguna de los proponentes. Cualquier proponente que trate de intervenir, influir o presionar de alguna forma sobre el análisis de evaluación, será descalificado y su oferta no será tenida en cuenta. Los oferentes deberán anexar y diligenciar el compromiso anticorrupción.

3.2.12 Firma del proponente y responsabilidades.

La carta de presentación de la oferta debe ser firmada por el Representante Legal de la firma proponente, o su apoderado.

Los proponentes asumirán todos los costos asociados con la preparación y entrega de sus ofertas. La EEP S.A. E.S.P. en ningún caso reembolsará dinero por este concepto.

3.2.13 Aceptación de las Ofertas.

La EEP S.A. E.S.P., con base en los informes de Evaluación, se reserva el derecho de rechazar alguna o todas las ofertas, si las considera inconvenientes a sus intereses por no satisfacer las expectativas técnicas o económicas.

Una vez La EEP S.A. E.S.P. haya llegado a una decisión con relación al orden de elegibilidad de las ofertas, ésta será comunicada a todos los proponentes por escrito. Se requerirá al Representante Legal del proponente que figure como principal en el certificado de existencia y representación de Cámara de Comercio, para que se presente en las oficinas de la Gerencia de la EEP S.A. E.S.P., a más tardar dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a dicho aviso, a fin de realizar las gestiones pertinentes para la suscripción del contrato.

3.2.14 Garantías Pólizas.

Cada oferente debe suministrar con su oferta a su costo y a favor de la EEP S.A. E.S.P., garantía de seriedad de la oferta de forma y contenido aceptable para La EEP S.A. E.S.P., por un valor equivalente al 10% del valor total de la inversión, según el valor que haya sido consignado por el oferente en la propuesta económica o superior.

3.2.15 Causales de inhabilidad, impedimento o incompatibilidad para presentar oferta.

En ningún caso LA EMPRESA aceptará OFERTAS ni suscribirá CONTRATOS con personas jurídicas que se encuentren incursas en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento establecidas en la ley, en el Código de Ética Y Conducta Empresarial de la EMPRESA. Los OFERENTES no podrán hacer uso de información privilegiada, acto de competencia desleal o conflicto de interés de acuerdo con lo establecido en la Ley y en el Código de Ética Y Conducta Empresarial de la EMPRESA.

Si al OFERENTE le sobreviniere alguna de las inhabilidades, incompatibilidades o impedimentos establecidos en la Ley o en el Código de Ética y Conducta Empresarial de la EMPRESA (los cuales manifiesta conocer y los encuentran publicados en la página web de la Empresa www.energiaputumayo.com), deberá renunciar a los derechos surgidos de su participación en el proceso de selección de la solicitud.

3.2.16 Manifestaciones de los oferentes.

Los OFERENTES expresarán de manera obligatoria y por escrito en LA OFERTA:

- No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, o incompatibilidad que le impidan contratar con LA EMPRESA.
- No haber hecho usó de información privilegiada, o incurrido en un acto de competencia desleal o conflicto de interés de acuerdo con lo establecido en la Ley y/o en los Estatutos o Código de Ética Y Conducta Empresarial de la EMPRESA.
- No existir ninguna relación de control o propiedad accionaria directa o indirecta del contratante con el interventor, ni pertenecer al mismo grupo empresarial, en los términos de la Ley 222 de 1995 y todas aquellas normas que la modifiquen, adicionen o subroguen;
- No existir ningún conflicto de interés entre el contratante y el interventor.
- No encontrarse incursas en liquidación.
- Debe manifestar que la firma no está impedida para contratar con la EMPRESA por situaciones de relaciones comerciales o de parentesco con quienes ostentan la calidad de administradores de la Empresa.
- Los procesos judiciales en curso en los cuales se encuentre en calidad de demandante o demandado respecto de la empresa de Energía del Putumayo SA. ESP.
- Los incumplimientos o sanciones que le hayan sido impuestos o declarados judicial o administrativamente con ocasión de su actividad contractual en los últimos cinco (5) años.

3.2.17 Los Subcontratistas.

Si EL OFERENTE desea subcontratar la ejecución de alguna de las actividades o trabajos propios del CONTRATO, lo podrá realizar, previo aviso y autorización de la entidad.

Se aceptará solamente hasta un segundo nivel de subcontratación para la ejecución de las actividades objeto de este proceso de contratación.

El OFERENTE será contractualmente responsable por la totalidad de las actividades previstas en EL CONTRATO y será el único responsable por los subcontratos.

Entre los subcontratistas y LA EMPRESA no existirá ningún vínculo de carácter contractual o laboral.

El Contratista deberá proceder a terminar el subcontrato si en el curso del trabajo LA EMPRESA encuentra que el subcontratista no cumple con los requisitos necesarios para el cumplimiento del objeto del CONTRATO y deberá adelantar todas las acciones necesarias para continuar con los trabajos para el cumplimiento del plazo del contrato.

3.3 Obligaciones del Contratista

Comentado [GC23]: Se agregan obligaciones según recomendación recibida

- **a.** Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando la obra contratada de acuerdo con los criterios de calidad exigible, el anexo técnico las especificaciones de construcción que hacen parte del objeto contractual, con sujeción al presupuesto contratado y dentro del plazo establecido.
- **b.** Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de los **CONTRATISTAS DERIVADOS** sujetos a su responsabilidad.
- **c.** Verificar el pago de salarios, prestaciones sociales y pagos parafiscales y de seguridad social por parte de los **CONTRATISTAS DERIVADOS** en relación con el personal destinado a la ejecución de cada contrato a su cargo.
- **d.** Verificar las entregas parciales y/o totales de los bienes o servicios contratados, de lo cual se dejará constancia en la correspondiente Acta de Recibo de Obra ya sea de carácter Parcial o Total según sea el caso.
- **e.** Llevar un registro de las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante la ejecución del contrato y efectuar las recomendaciones y ajustes necesarios.
- **f.** Cumplir con las normas, especificaciones técnicas y procedimientos establecidos en los planos de construcción y/o fabricación, y el cumplimiento de las normas y procedimientos aplicables a este contrato.
- **g.** Promover la participación y veeduría ciudadana en articulación con las organizaciones sociales, populares y/o comunitarias para el control y seguimiento de los recursos públicos, de acuerdo con los lineamientos emitidos por El MINISTERIO a través de la SUPERVISIÓN.
- **h.** Verificar permanentemente el número de usuarios a beneficiar con la ejecución del proyecto.
- **i.** Verificar permanentemente la calidad de la obra, bienes o servicios que se estipulen en los contratos derivados sujetos a su vigilancia.
- **j.** Vigilar el correcto uso de los anticipos en caso de que sean pactados en los contratos sujetos a su vigilancia.
- **k.** Vigilar el correcto uso de los anticipos en caso de que sean pactados en los contratos sujetos a su vigilancia.
- **l.** Dar el visto bueno de los pagos que se deban realizar a través del Encargo Fiduciario respecto de los contratos sujetos a su vigilancia.
- **m.** Llevar un control de las pólizas exigidas en cada uno de los contratos derivados e informar al OPERADOR DE RED en caso de que no estén constituidas en debida forma.
- **n.** Remitir mensualmente al OPERADOR DE RED y al MINISTERIO, quien podrá exigir el cumplimiento de ésta y las demás obligaciones, dentro los quince (15) primeros días calendario del mes siguiente, un informe que contenga la ejecución de las obras del proyecto desde el punto de vista administrativo, técnico, jurídico, ambiental, social, financiero y contable, que permita conocer de manera detallada su ejecución, el cronograma de seguimiento del contrato de obra, incluyendo su ejecución de actividades constructivas y presupuestales.
- **o.** El interventor deberá declarar y garantizar expresamente en el contrato correspondiente con El OPERADOR DE RED, que no tiene conflicto de interés alguno con el OPERADOR DE RED y los CONTRATISTAS DERIVADOS, ni en la fecha de firma del contrato ni durante su ejecución y que llevará a cabo las actividades de dicho contrato y el

cumplimiento de sus obligaciones bajo estricto cumplimiento de los principios de transparencia administrativa y eficiencia presupuestal, así como comprometiéndose a mantener su imparcialidad frente al OPERADOR DE RED.

p. Conceptuar desde el punto de vista jurídico, técnico, administrativo, contable y financiero sobre las solicitudes de modificación, suspensión y adición de los contratos realizados por El OPERADOR DE RED en desarrollo del presente Contrato.

q. El INTERVENTOR y El OPERADOR DE RED y sus respectivos funcionarios convocarán a El MINISTERIO para el desarrollo de sus reuniones con suficiente antelación, siendo optativo para El MINISTERIO asistir o no a la reunión. Así mismo, todas las comunicaciones formales que se dirijan El INTERVENTOR y El OPERADOR DE RED deberán ser copiadas al MINISTERIO.

r. Esta INTERVENTORÍA estará vigente por todo el tiempo del Contrato derivado y durante la fase 1 del presente contrato, incluyendo el que resulte después de aplicar potenciales prórrogas o suspensiones. Sobre tales prórrogas y suspensiones, El OPERADOR DE RED no podrá solicitar recursos adicionales, no podrá eximirse de su obligación de siempre contar con un interventor.

s. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.

t. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.

u. EL CONTRATISTA debe responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes.

v. EL CONTRATISTA de obra será el encargado y único responsable de entregar la obra funcionando en las condiciones contratadas.

w. Aquellos permisos que sean necesarios para la ejecución de los trabajos, que resulten adicionales son responsabilidad de EL CONTRATISTA.

x. Cronograma de construcción: El Cronograma de la construcción deberá indicar, de manera detallada y con un horizonte mensual, el día de inicio y culminación de cada actividad, en la que se encuentren todas las actividades que deban ser realizadas en la Etapa de Suministro y Construcción de Obra.

y. **Ejecutar la gestión para la obtención de Licencias y Permisos**, las cuales serán, entre otros, de consulta previa, autorizaciones ambientales, servidumbres y/o permisos de paso, certificaciones sobre no presencia de usuarios en zonas de alto riesgo o en jurisdicción de Parques Nacionales Naturales o zonas de reserva y similares, que sean necesarios para el desarrollo de la Fase I y que fueron previstos en la etapa de estructuración del Proyecto. En caso tal, que se identifique necesaria la realización de alguno de estos trámites que no fueron previstos durante la etapa de estructuración del Proyecto, las Partes deberán pactar de buena fe las condiciones en que dichos trámites adicionales serán realizados.

z. Validar la vigencia de las licencias y permisos obtenidos en la etapa de estructuración del proyecto, las cuales serán, entre otros, de consulta previa, autorizaciones ambientales, servidumbres y/o permisos de paso, certificaciones sobre no presencia de Usuarios en zonas de alto riesgo o en jurisdicción de Parques Nacionales Naturales o zonas de reserva y similares, que sean necesarios para el desarrollo de la Fase I y que fueron previstos en la etapa de estructuración del Proyecto. En caso tal, que se identifique necesaria la realización de alguno de estos trámites que no fueron previstos durante la etapa de estructuración del Proyecto, las Partes deberán pactar de buena fe las condiciones en que dichos trámites adicionales serán realizados. En ese sentido, el desacuerdo justificado de las Partes frente a la realización de un trámite no previsto podrá ser causal para la Terminación Anticipada del Contrato. Para lo cual se deberá demostrar documentalmente por parte de El OPERADOR DE RED las gestiones realizadas a efectos de dar cumplimiento a esta obligación.

aa. Verificar que se cuente con el cien por ciento (100%) de los permisos de paso y/o predios necesarios para la ejecución del Proyecto como requisito para la suscripción del Acta de terminación de las actividades previas a la contratación y contratación. Para tal efecto, podrá solicitar el apoyo del MINISTERIO, quienes previa solicitud del

OPERADOR DE RED remitirán requerimiento a los Entes Territoriales correspondientes para la obtención de las servidumbres y/o permisos de paso.

bb. Requerir permanentemente a las entidades territoriales, y reiterar las veces que sea necesario, el cumplimiento de los compromisos relacionados con la constitución de servidumbres, permisos de paso, compra de predios, consulta previa, licencias, permisos y planes de mitigación ambiental, planes de aprovechamiento forestal, certificados de zonas de alto riesgo y de cofinanciación requeridos en el proyecto que se ejecutará en desarrollo del presente Contrato, manifestándoles el plazo establecido dentro del cronograma anexo al presente Contrato, de tal forma que las respectivas entidades territoriales ajusten los trámites al plazo establecido para tal fin.

cc. Desarrollar un Plan de Acción con el concurso de las autoridades competentes en caso de presentarse retrasos por parte de las entidades territoriales en la obtención de servidumbres, permisos de paso, compra de predios, consulta previa, licencias, permisos y planes de mitigación ambiental, planes de aprovechamiento forestal, certificados de zonas de alto riesgo, así como los originados por razones de orden público o por imposibilidad en el desarrollo de las obras atribuibles a la oposición de la Comunidad.

dd. Frente a la actividad de verificación de usuarios, se suscribirá el Acta de Verificación de Usuarios entre El OPERADOR DE RED, El CONTRATISTA DERIVADO y El SUPERVISOR. Previo a su firma y como una actividad paralela a la verificación de los usuarios aprobados, EL OPERADOR DE RED deberá identificar los usuarios en la zona del proyecto que pueden ser potenciales usuarios para ser objeto de sustitución de aquellos que no cumplen con los lineamientos para ser objeto de instalación, los cuales deberán ser validados y aprobados por la Interventoría y tramitados en forma previa a través de la SUPERVISIÓN con el propósito de realizar la validación de aquellos usuarios que hayan sido objeto de sustitución. El OPERADOR DE RED y el INTERVENTOR serán los responsables de tramitar la aprobación.

ee. El Interventor tendrá quince (15) días calendario para evaluar el contenido de verificación de usuarios. En caso tal de que lo considere acertado, procederá lo dispuesto en el siguiente literal. En caso de que no lo considere acertado, enviará sus comentarios a El OPERADOR DE RED y al CONTRATISTA DERIVADO, quienes tendrán diez (10) días calendario adicionales para atender los mismos. Esto podrá ocurrir cuantas veces sea necesario siempre que se realice durante la ACTIVIDADES PREVIAS A LA CONTRATACIÓN Y CONTRATACIÓN del Contrato, siempre y cuando no afecte el plazo establecido en el Cronograma del Contrato.

ff. Una vez el Interventor apruebe el oficio que contenga la relación de la verificación de usuarios de acuerdo con el número inicial de usuarios beneficiados para el Proyecto, se procederá a remitir el Acta de Verificación de Usuarios a El MINISTERIO para su conocimiento.

gg. En caso de presentarse el mismo número de usuarios aprobado por el CAFAER, pero que implique sustitución de usuarios, El INTERVENTOR, El CONTRATISTA DERIVADO y El OPERADOR DE RED deberán acreditar la aprobación de los Usuarios ante el SUPERVISOR, y una vez se cuente con la aprobación se suscribirá un Acta de Verificación de Usuarios.

En el caso de presentarse una reducción en el número inicial de usuarios avalado por El INTERVENTOR, se deberá realizar un otrosí al contrato, entre El MINISTERIO y El OPERADOR DE RED, en el cual se consignarán las variaciones en el número de Usuarios y la reducción presupuestal correspondiente.

En caso de presentarse un aumento en el número inicial de usuarios que implique una adición de recursos, se deberá indicar esta situación a El MINISTERIO para evaluar la procedencia de incluir dichos usuarios dentro del Proyecto y analizar la viabilidad de los recursos adicionales a lo que ello podría conllevar, caso en el cual, dicha decisión deberá ser aprobada por el CAFAER. En el caso de que dicho Comité apruebe el aumento en el número inicial de usuarios, se deberá realizar un otrosí al Contrato, en el cual se consignarán las variaciones en el número de Usuarios y el aumento presupuestal correspondiente

hh. Las variaciones que se hagan al número de Usuarios deben respetar el Costo Por Usuario establecido en el CAFAER; El valor máximo a reconocer a El OPERADOR DE RED será el que resulte del cumplimiento de los criterios de viabilidad y priorización del proyecto, establecidos en el Acta CAFAER, es decir, el Costo por Usuario Aprobado y el valor total aprobado por proyecto, salvo que se suscriba un otrosí en el que se adicione el valor del contrato por adición de usuarios a beneficiar, cuyo valor por usuario no puede superar el valor del usuario aprobado en el Acta

CAFAER correspondiente. De resultar un excedente a favor de El MINISTERIO, dicho monto deberá retornar al Tesoro Nacional.

ii. En el caso que el resultado de la verificación de Usuarios arroje una disminución igual o superior al veinte por ciento (20%) del número de Usuarios aprobados, El OPERADOR DE RED, previo aval del INTERVENTOR podrá solicitar a El MINISTERIO la terminación anticipada del contrato

jj. En caso de presentarse en la verificación de usuarios variaciones en el número de usuarios porque uno o varios no califiquen como usuarios beneficiarios de acuerdo con los lineamientos que para el efecto establezca el Interventor tomando como insumo los lineamientos para validación de usuarios del anexo 4 de este contrato, El OPERADOR DE RED propondrá la sustitución de Usuarios identificados que estén dentro de la Zona Geográfica del Proyecto, para su aprobación por parte de la INTERVENTORÍA aunado a la validación de cumplimiento de compromisos étnicos que se relacionen con la ejecución del proyecto de energización.

kk. Verificar los Usuarios beneficiarios del Proyecto: Exigir la verificación en campo de la cantidad de Usuarios que serán beneficiarios de la Infraestructura. Para ello se adelantará el siguiente procedimiento:

1. Una vez suscrita el Acta de Inicio del Contrato, adelantará las revisiones en campo que considere necesarias para verificar los Usuarios previstos en el Proyecto, y presentará para aprobación del INTERVENTOR, con los respectivos soportes documentales y fotográficos, un oficio informando las novedades encontradas en campo respecto a la relación de Usuarios iniciales y la relación de los Usuarios que finalmente se encontraron en campo y que podrán ser beneficiados de acuerdo con el objeto y dentro de la Zona Geográfica del Proyecto. Dichas variaciones no podrán superar en ningún caso el Costo Por Usuario determinado y aprobado por el CAFAER, ni el valor total asignado al Proyecto y solo se reconocerá el valor que corresponda a la cantidad de Usuarios beneficiados.
2. En dicha acta se dejará constancia del listado final de usuarios beneficiarios con los siguientes ítems:

 • Información geográfica en medio digital de la relación de los usuarios a beneficiar la cual deberá referirse al dato oficial adoptado para Colombia (MAGNA-SIRGAS), indicando el origen, en coordenadas planas, para lo cual anexará:

 - Archivo shapefile;
 - Relación de usuarios beneficiados georreferenciados en hoja de cálculo por departamento, municipio, vereda, así como la pertenencia étnica (nombre pueblo/étnica, resguardo cabildo, ranchería, asentamiento, consejos comunitarios, asociación, según aplique el usuario), municipios de paz, así como la caracterización de enfoque de género y población.
 - Soporte geográfico de cada usuario.

 • Número de identificación y nombre de todos los usuarios beneficiados.
 • Vereda, Comunidad, Consejo Comunitario, Corregimiento y Municipio, cuando apliquen.
3. Garantizar las acciones de socialización, tantas como sean necesarias para la adecuada ejecución de la Fase I, en compañía de la comunidad, sus representantes, la Alcaldía, la Personería que tenga jurisdicción en la Zona Geográfica, y EL MINISTERIO si se requiere, las cuales deberán contar con las medidas de bioseguridad necesarias, así mismo, deberá cumplir con la reglamentación que para el efecto determine cada ente territorial del sitio de influencia del proyecto. En estas acciones se deberá:

 i. Presentar el alcance del proyecto,
 ii. Identificar los usuarios beneficiados,
 iii. Informar sobre los beneficios y costos para los usuarios,
 iv. Informar sobre la Instalación de las redes internas de las viviendas de los usuarios.
 v. Comunicar sobre la necesidad de licencias y/o permisos ambientales y/o planes de aprovechamiento forestal; según corresponda.

vi. Comunicar sobre la necesidad de consulta previa, si se requiere.
vii. Comunicar sobre la existencia de zonas de alto riesgo en la zona del proyecto, si son detectadas por EL OPERADOR DE RED y su incidencia sobre los usuarios.
viii. Informar las zonas de Instalación y anunciar la fecha programada para el inicio de la construcción de la infraestructura eléctrica del respectivo proyecto.
ix. Indicar los contactos a los que podrá acudir la comunidad para resolver solicitudes e inquietudes en general, o quejas sobre el desarrollo de la Instalación y del proyecto en general.

En el evento en el que la Etapa 1 de la Fase I termine como consecuencia de la ocurrencia de cualquiera de las causales previstas para la terminación anticipada de este contrato, deberá constar en la respectiva acta.

ll. Realizar reuniones de socialización, tantas como sean necesarias para garantizar la adecuada ejecución de las obras, en compañía de la comunidad, sus representantes, la Alcaldía, la Personería, el OPERADOR DE RED y el MINISTERIO si se requiere. En estas reuniones se deberá:

i) Presentar el alcance del proyecto.
ii) Identificar los usuarios beneficiados
iii) Informar sobre los beneficios y costos para los usuarios.
iv) Comunicar sobre la necesidad de constituir servidumbres y/o permisos de paso.
v) Comunicar sobre la necesidad de licencias y/o permisos ambientales y planes de aprovechamiento forestal,
vi) Comunicar sobre la necesidad de consulta previa, si se requiere.
vii) Comunicar sobre la existencia de zonas de alto riesgo en la zona del proyecto, si son detectadas por el OPERADOR DE RED y su incidencia sobre los usuarios.
viii) Informar las zonas de construcción y anunciar la fecha programada para el inicio de las obras del proyecto.
ix) Indicar los contactos a los que podrá acudir la comunidad para resolver solicitudes en general, o quejas sobre el desarrollo de las obras.

Las reuniones de socialización tienen como propósito lograr la concertación con las comunidades beneficiadas y permitir el eficaz desarrollo del objeto contractual.

mm. Movilizar y tener a su disposición los Equipos y el Personal que necesite para la ejecución del contrato, de acuerdo con lo previsto en el Cronograma. Los equipos, personal, materiales, elementos de bioseguridad y demás insumos deberán ser suficientes para la organización de los frentes de trabajo necesarios para el cumplimiento de las obligaciones en los tiempos previstos en el Contrato y sus anexos y de acuerdo con los plazos previstos en el Cronograma.

nn. Acreditar que la Infraestructura construida cuenta con las garantías provistas por el proveedor, en adición a las Garantías indicadas en la Cláusula respectiva de este contrato, como requisito para la terminación de las ACTIVIDADES DE SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRA.

oo. Suscribir el Acta de terminación de las actividades previas a las Actividades previas a la contratación y Contratación, una vez se cumplan las condiciones indicadas en el presente contrato y se hayan realizado la totalidad de las actividades previstas para esta etapa en el Anexo No. 2 - Cronograma, que deberá ser suscrita entre El OPERADOR DE RED, El CONTRATISTA DERIVADO, El INTERVENTOR y El SUPERVISOR. Dicha acta deberá tener como anexo mínimo los siguientes documentos: a. Acta de verificación de Usuarios. b. Aprobación del cronograma de instalación. c. Documentación de la gestión para la obtención de Licencias y Permisos (si aplica) d. Documentación de la gestión para la Verificación que las obras objeto de ejecución no se encuentran ubicadas en zonas de alto riesgo o zonas de protección. e. Documentación de la gestión para la Verificación que los potenciales usuarios

beneficiarios no se encuentran ubicados en áreas pertenecientes a Parques Nacionales Naturales. f. Documentación de servidumbres y/o permisos de paso (si aplica). g. Documentación de la gestión para la Verificación de licencia o permiso ambientales necesarios, y planes de aprovechamiento forestal, según corresponda. (En caso de Aplicar). h. Documentación de la gestión social del proyecto. i. Actas de socialización de usuarios. Parágrafo 1: En el evento en el que la Etapa 1 de la Fase I, termine como consecuencia de la ocurrencia de cualquiera de las causales previstas para la terminación anticipada de este contrato, deberá constar en la respectiva acta.

pp. Realizar seguimiento a la suscripción del Acta de Recibo Individual con cada uno de los usuarios beneficiados, que también será firmada por El INTERVENTOR, donde conste el inventario detallado de los elementos de la acometida y el medidor entregados las condiciones en que se entregan los equipos al usuario, garantía de fábrica, entre otros. Y se entiende que, en tanto, no se suscriba el Acta de Recibo y Entrega de la Infraestructura con El OPERADOR DE RED y El MINISTERIO; El OPERADOR DE RED, tendrá a su cargo la atención y servicio de la infraestructura construida.

Respecto del personal requerido para la ejecución del objeto contractual.

qq. Suministrar y mantener, durante la obra y hasta la entrega de la misma, el personal ofrecido y requerido en los estudios previos y pliegos de condiciones definitivos para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigidas en el proceso de selección del cual se derivó el presente contrato y ofrecidos.

rr. En todo caso, EL CONTRATISTA deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual, que en ningún caso podrán estar comprometidos más del 100% de su tiempo o la dedicación requerida en otros contratos en ejecución con terceros. Además de lo anterior, deberá contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.

ss. El CONTRATISTA, se obliga durante el desarrollo de la Obra a mantener al frente de la obra al Director de obra, al Ingeniero Residente, profesionales y demás personal de especialistas. El Ingeniero Residente deberá tener autonomía para actuar en nombre del CONTRATISTA y para decidir con el supervisor cualquier asunto de orden técnico o administrativo en desarrollo del Contrato, siempre que sus decisiones no impliquen modificaciones en las condiciones contractuales.

tt. Mantener al frente de las obras al profesional idóneo, quien será el director de proyecto y representante de EL CONTRATISTA para decidir, con el supervisor, sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución de la obra.

uu. En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA en la presentación de los soportes del personal antes indicado, en el plazo señalado, se procederá a la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes.

vv. Obtener la aprobación con antelación al cambio de profesionales o técnicos requeridos y ofrecidos. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas y la experiencia general y especifica del nuevo personal, el nuevo profesional deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser remplazado, quien cumplió con los requisitos exigidos en las reglas de participación, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el personal mínimo requerido.

ww. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y la entidad contratante.

xx. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, , por causa o con ocasión del contrato.

Respecto de los equipos, herramientas, maquinaria y materiales de construcción.

yy. Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios para la adecuada ejecución del contrato.

zz. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos ofrecidos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.

aaa. Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.

bbb. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.

ccc. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en cuanto guarda relación con: **A)** Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra. **B)** Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual. **C)** Dotación de calzado y vestido de labor y documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual.

3.4 Obligaciones de la EEP S.A. E.S.P

a. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
b. Realizar los pagos al contratista en la forma y cuantía pactada.
c. Suministrar a EL CONTRATISTA la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
d. Facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
e. Ejercer la respectiva vigilancia y control de ejecución y supervisión sobre el presente Contrato de manera directa o indirecta.
f. Recibir de parte de EL CONTRATISTA los informes y/o cuentas relacionadas con la ejecución del contrato.
g. Controlar la calidad de los bienes y/o servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
h. Expedir el certificado de cumplimiento correspondiente.
i. Recibir los bienes y/o servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes.
j. Suscribir en conjunto con EL CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.
k. Facilitarle los espacios físicos, los equipos y los elementos para el cumplimiento del objeto contractual cuando a ello hubiere lugar.
l. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.
m. Exigir a través de la dependencia responsable el cumplimiento del objeto de este contrato.
n. Efectuar las retenciones de ley y de impuesto de acuerdo con las normas vigentes y sus posteriores modificaciones

3.5 Sanciones por Incumplimiento de la Oferta.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente demostrado, si el adjudicatario no suscribe y legaliza el contrato correspondiente con La EEP S.A. E.S.P., de acuerdo con el Pliego de Condiciones de la oferta correspondiente, o no llena los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones dentro del calendario de la convocatoria, a la presentación para su firma, se solicitará a la empresa aseguradora hacer efectiva la póliza de seriedad, constituida por su asegurado, sin menoscabo de las acciones legales procedentes para el reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos, por el valor de los citados depósitos o garantías. En este evento la EEP S.A. E.S.P., podrá celebrar el contrato con el proponente calificado en segundo lugar, o en el tercer lugar de elegibilidad, si es del caso.

3.6 Causales de rechazo de la Oferta.

Son causales para que la OFERTA sea rechaza por LA EMPRESA:

a. Que EL OFERENTE se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento previstas por la Ley o en los estatutos de la EMPRESA o en el Código de Ética Y Conducta Empresarial de la EMPRESA.
b. Que se haya comprobado que el OFERENTE usó información privilegiada, o que incurrió en un acto de competencia desleal o conflicto de interés de acuerdo con lo establecido en la Ley y/o en los Estatutos o Código de Ética Y Conducta Empresarial de la EMPRESA
c. Que la carta de presentación de la OFERTA no se presente o no se encuentre suscrita por el representante legal o apoderado, facultados previamente para comprometer al OFERENTE. En el evento en que el OFERENTE sea un consorcio, la carta de presentación debe estar suscrita por el representante de la forma asociativa, con facultades amplias y suficientes para comprometer a todos los integrantes de la misma
d. Que no se anexe la garantía de seriedad de LA OFERTA o que la misma presente inconsistencias que EL OFERENTE no subsane dentro del plazo previsto para ello por LA EMPRESA.
e. Que LA OFERTA se presente en un lugar diferente al determinado por la solicitud de OFERTAS o extemporáneamente.
f. Que LA OFERTA presente deficiencias o inconsistencias respecto a lo solicitado por LA EMPRESA las cuales no puedan ser aclaradas e impidan su comparación.
g. Que EL OFERENTE no subsane las observaciones realizadas por LA EMPRESA dentro del plazo que ésta determine.
h. Que el Oferente participe como inversionista o proponente para la presente solicitud de ofertas en alianza con otro oferente que se presenta al mismo proceso.
i. Que el oferente modifique o altere un ítem en la cantidad, aumentándolo o disminuyéndolo, o cambie una condición técnica o que su valor unitario sea superior a presupuestado por la entidad.
j. Que la oferta económica supere el presupuesto oficial.

CAPITULO 4.

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

4.1 Criterios para la Evaluación

La evaluación se llevará a cabo sobre dos aspectos: la verificación de cumplimiento de los requisitos habilitantes y la valoración de la oferta económica.

La verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes tiene el carácter de habilitante para aceptar la oferta financiera del Proponente y tiene como fin comprobar los requisitos de capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera, capacidad organizacional y los aspectos técnicos, que requiere tener el Proponente para poder ejecutar el contrato

Todos los requisitos habilitantes y de oferta técnica son subsanables, excepto la no presentación o presentación indebida de la garantía de seriedad de la Oferta. Subsanar los requisitos habilitantes no implica cambiar la condición que será en todo caso la presentada al momento de radicar oferta; los Proponentes no podrán modificar o mejorar sus ofertas inicialmente presentadas con las solicitudes de subsanabilidad o aclaraciones, ni se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

La evaluación de la oferta financiera se realizará, únicamente para aquellos Proponentes que superen la verificación de requisitos habilitantes.

Esta evaluación se realizará sobre un puntaje máximo de 100 puntos:

PONDERACION	
PROPUESTA ECONÓMICA	50 PUNTOS (MÁXIMO)
EQUIPO DE TRABAJO	49 PUNTOS (MÁXIMO)
APOYO A MIPYMES	0,5
APOYO A EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	0,5
TOTAL	100 PUNTOS (MÁXIMO)

4.2 Capacidad Jurídica.

Consiste en efectuar el análisis jurídico de LAS OFERTAS recibidas, para verificar que cumplan los requisitos exigidos a través de los documentos legales que se deben adjuntar a la Oferta:

a. Certificado de existencia y representación legal vigente o el documento que acredite la existencia y la personería de sus representantes, de acuerdo con las leyes de su país de origen.
b. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
c. Autorización al representante legal para comprometerse en la cuantía ofrecida, si excede sus facultades estatutarias
d. Carta de presentación debidamente suscrita en original por el representante legal o apoderado
e. Garantía de Seriedad de la Oferta con el correspondiente recibo de pago o paz y salvo expedido por la Aseguradora, la cual podrá ser verificada en el momento en que sea abierta la oferta económica.
f. Documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y seguridad social integral
g. Compromiso de confidencialidad debidamente suscrito por la representante legal o su apoderado debidamente facultados para el efecto.
h. Experiencia General y especifica como se exige.

4.3. CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS.

4.3.1. PROPUESTA ECONÓMICA.

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica.

CONDICIÓN	PUNTAJE
Propuesta con el precio más bajo	50
Propuesta con el segundo precio más bajo	30
Propuesta con el tercer precio más bajo	20

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

4.3.2.PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación del capítulo III, *"Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas"* de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajos en procesos de contratación establecido por Colombia Compra Eficiente

4.3.3. EVALUACION DE EQUIPO DE TRABAJO

Si el director de obra cumple con los siguientes requisitos, se otorgará el siguiente puntaje:

CONDICIÓN	PUNTAJE
Tres (03) y menos de cuatro (04) años de experiencia contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional	1
Cinco (05) y menos de seis (06) años de experiencia contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional	5
Seis (06) y menos de siete (07) años de experiencia contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional	10
Siete (07) años o más de experiencia contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional	20

Máxima puntuación a obtener, 20 puntos.

Si el residente de obra cumple con los siguientes requisitos, se otorgará el siguiente puntaje:

CONDICIÓN	PUNTAJE
Uno (01) y menos de dos (02) años de experiencia contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional	2
Tres (03) y menos de cuatro (04) años de experiencia contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional	4
Cuatro (04) y menos de cinco (05) años de experiencia contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional	6

Cinco (05) años o más de experiencia contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional	10

Máxima puntuación a obtener, 10 puntos.

CONDICIÓN	PUNTAJE
Especialista en formulación y evaluación de proyectos y/o gestión de proyectos	9

Máxima puntuación a obtener, 9 puntos

Si el contador cumple con los siguientes requisitos, se otorgará el siguiente puntaje:

CONDICIÓN	PUNTAJE
Sin experiencia profesional	2
Menos de un (01) año de experiencia contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional	4
Uno (01) y menos de dos (02) años de experiencia contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional	6
Dos (02) años o más de experiencia contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional	10

Máxima puntuación a obtener, 10 puntos.

4.3.4. EMPRENDIMIENTO DE MUJERES

La entidad otorgara 0,5 puntos cuando La empresa que acredite emprendimiento de mujeres conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015**.**

4.3.5. MIPYMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA

La empresa que se acredita como MiPymes se le otorgara 0,5 puntos.

4.4. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN.

A partir de los puntajes obtenidos en la evaluación de la propuesta económica, se ordenarán las ofertas en forma descendente, definiendo así el orden de elegibilidad para adjudicación.

4.5. CRITERIO DE DESEMPATE DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS.

Cuando con ocasión de la aplicación de los criterios de ponderación del pliego, resultare un empate entre dos o más propuestas, se aplicará como criterio de desempate los establecidos en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020.

1. Preferir la oferta de bienes o servidos nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento 125%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Criterios acreditar como factores de desempate

Para efectos de la aplicación de las reglas contenidas en el presente numeral se tendrá en cuenta lo siguiente:

a. En cuanto a las reglas descritas en el numeral 2), el proponente persona natural que tenga la condición de mujer cabeza de familia o mujer víctima de la violencia intrafamiliar, o el proponente persona jurídica en la cual participe o

participen mayoritariamente mujeres con dichas condiciones, o el proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente mujeres con las citadas condiciones, debe allegar la documentación junto con su oferta que demuestre tal condición, según corresponda, así:

- Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
- Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza – , junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
- Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

En el caso de los proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas. Así mismo, el proponente, debe anexar la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

b. Respecto de aplicación de la regla contenida en el numeral 3), el proponente debe allegar junto con su oferta la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, la cual debe estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el caso de consorcios o uniones temporales, el integrante del proponente plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del numeral 3), y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, el Comité Evaluador Técnico revisará el documento de constitución, con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

En este caso el proponente, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica. Certificando, de igual forma, que el proponente mantendrá dicho personal por un lapso igual al plazo total de ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección.

c. En cuanto a las reglas descritas en el numeral 4), el proponente debe allegar junto con su oferta una certificación suscrita por el representante legal (en caso de persona jurídica) y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, a través de la cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, que no sean beneficiarios de la pensión de vejez y que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. Certificando, de igual forma, que el proponente mantendrá dicho personal por un lapso igual al plazo total de ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección.

En el caso de los proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), el representante del mismo deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley,

vinculadas por cada uno de sus integrantes; junto con los documentos de identificación de cada una de las personas vinculadas. Certificando, de igual forma, que el proponente mantendrá dicho personal por un lapso igual al plazo total de ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección.

Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al proponente que acredite un porcentaje mayor.

d. En relación con la aplicación de la regla contenida en el numeral 5), el proponente debe anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado por medio del cual el proponente persona natural o el representante legal del proponente persona jurídica y/o el revisor fiscal, en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Adjuntando, copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

En el caso de los proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. Por consiguiente, el proponente debe anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

e. Respecto de las reglas descritas en el numeral 6), el proponente persona natural debe anexar junto con su propuesta copia de alguno de los siguientes documentos:

- La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.
- El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.
- U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes. .

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del párrafo anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o

reintegración.

Tratándose de proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los párrafos anteriores de este numeral.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. Por consiguiente, el proponente debe anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

f. En cuanto a las reglas descritas en el numeral 7), el proponente plural (consorcio o unión temporal) debe acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición para lo cual deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

Adicionalmente, debe adjuntar declaración juramentada de la mujer que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación debe anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas -CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme con lo establecido en el Decreto 1081 de 2015.

Una vez lo anterior, el proponente podrá optar por las siguientes alternativas según corresponda:

Para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. Por consiguiente, el proponente debe anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

g. En relación con las reglas descritas en el numeral 8), el proponente que tenga la condición de Mipyme, debe allegar la documentación junto con su oferta que demuestre tal condición, así:

- Mipymes: Fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio, con el fin de verificar su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa).
- Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Tratándose de proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el párrafo anterior de este numeral.

h. Respecto de las reglas descritas en el numeral 9), el proponente plural (consorcio o unión temporal), debe acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

- Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proponente debe acreditarlo mediante el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio.
- Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Así mismo, cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar alguna de las condiciones señaladas en el párrafo anterior de este numeral.

A. En cuanto a las reglas descritas en el numeral 10), el proponente debe acreditar los pagos con corte a 31 de

diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el proponente debe tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual:

- Si se trata de Mipymes: El proponente debe acreditarlo mediante: El Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio, y
- Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Una vez lo anterior, el proponente podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:

 O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal.

 Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia.

 O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

B. En relación con las reglas descritas en el numeral 11), el proponente del segmento Mipymes debe acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".

NOTAS COMUNES A LAS REGLAS DE DESEMPATE: Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Los proponentes para acreditar lo anterior, deberán presentar la respectiva documentación.

4.6. CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECÍFICAS.

4.6.1. CONDICIONES PARTICULARES

Esta sección específica los requerimientos particulares, las especificaciones técnicas y otras características adicionales requeridas para la ejecución de los trabajos requeridos en esta Solicitud de Ofertas.

4.6.1.1 LOCALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Las obras objeto de esta Solicitud de Ofertas corresponden a la Interventoría del proyecto cuyo objeto es: "REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE NUEVA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EN LAS ZONAS RURALES INTERCONECTADAS, AMPLIANDO LA COBERTURA Y LA SATISFACCIÓN DE LA DEMANDA DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA", a desarrollarse en el municipio de Puerto Guzmán, departamento del Putumayo, así:

- Brisas del Rio, El Trébol, La Cabaña, Las Perlas, Monserrate, San José de la Montaña, Chichico

Los detalles de ubicación específica y demás información técnica de las obras para el proyecto serán entregadas a los oferentes tan pronto se realice la apertura oficial de la convocatoria.

4.7. DECLARATORIA DESIERTA DE LA INVITACIÓN

Durante el término previsto para la adjudicación del Contrato, La EEP S.A. E.S.P. podrá declarar desierta la invitación, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable.

Será declarado desierto, en los siguientes casos:

1. Cuando no se presente propuesta alguna.
2. Cuando ninguna de las propuestas se ajuste al presente pliego de condiciones.

4.8. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

3. La EEP S.A. E.S.P. decidirá sobre el proceso COMPETITIVO CERRADO dentro de las fechas establecidas en el cronograma.
4. El nombre del Proponente favorecido se comunicará a todos los participantes mediante comunicación electrónica al E-mail registrado en Certificado de Existencia y Representación Legal aportado.
5. El Proponente favorecido con la adjudicación quedará obligado a suscribir el Contrato respectivo en los días señalados en el cronograma. El Contrato deberá ser firmado por la persona competente que hizo la propuesta o por el representante legal.

WISTON ANDRES ÑUSTES CUELLAR
Gerente Empresa de Energía del Putumayo S.A E.S.P.

FORMATO 1 — CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto: [Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Nombre del representante legal del Proponente] en mi calidad de Representante Legal de [Nombre del Proponente] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para suscribir el Contrato si resulto adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
2. En caso de que la Oferta me sea adjudicada suscribiré el Contrato objeto del Proceso de Contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
3. Conozco los Documentos del Proceso, incluyendo adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la Entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en las condiciones técnicas.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el Proceso de Contratación.
5. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del contrato.
6. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en la invitación.
7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
8. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley.
9. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
10. En caso de llegar a conocer que los integrantes del Proponente Plural, los socios de la persona jurídica que representó o yo nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la Entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa en que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
11. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

12. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incursos en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
13. Conozco el Anexo denominado "pacto de transparencia" relacionado en la invitación y me comprometo a darle estricto cumplimiento.
14. Los recursos destinados al contrato son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
15. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incursos en alguna de las causales de rechazo.
16. Si se me adjudica el Contrato me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
17. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al Proponente y documentos de soporte presentados.
18. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato y que en consecuencia no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
19. Declaro que: [Marque con una X si desea o no renunciar al anticipo y/o pago anticipado en los casos que la entidad decida entregarlo. Marque con una X la opción N/A en los casos que la entidad decida no entregarlo

Renuncio al anticipo en caso de ser adjudicatario del contrato	SI		NO		N/A	
Renuncio al pago anticipado en caso de ser adjudicatario del contrato	SI		NO		N/A	

El proponente podrá renunciar al anticipo y al pago anticipado, o a uno de ellos, cuando la Entidad decida otorgar ambos.]

20. Acepto que las comunicaciones y notificaciones de las decisiones surgidas en el Proceso de Contratación se realicen por medio electrónicos.

21. Declaro que: [Marque con una X la característica aplica al Proponente]

El Proponente es:	Persona Natural__ Persona Jurídica Nacional ___ Persona Jurídica Extranjera sin sucursal en Colombia___ Sucursal de Sociedad Extranjera ___ Unión Temporal ___ Consorcio ___ Otro__
Grupo empresarial:	El Proponente o alguno de los miembros del Proponente plural pertenece a un grupo empresarial: sí__ no___ Nombre del Grupo Empresarial: _____ En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de: Matriz ___

[redacted]	Subordinada ___ Subsidiaria ___ Filial ___ Otro (indicar cuál) _____

22. Autorizo que la Entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el Proceso de Contratación, bajo el entendido que la Entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
Matrícula Profesional No. _____ [anexar copia]
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

[NOTA: Para diligenciar cuando el Proponente o su representante legal no sea un Ingeniero**]**

"De acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es ingeniero matriculado, yo _____ [nombres y apellidos] ingeniero con matrícula profesional _____ y C. C. _____ de _____, avalo la presente propuesta".

(Nombre y firma de quien avala la propuesta)

FORMATO 2 — CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

[El Proponente deberá diligenciar el Formato dependiendo de la forma asociativa con la que se presente (Consorcio, Unión Temporal)]

FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto:
[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados Señores:

Los suscritos, [nombre del Representante Legal del integrante 1] y [nombre del Representante Legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y un año más.
2. El Consorcio está integrado por integrada siguientes miembros, los cuales ejecutarán las actividades que se describen a continuación

Actividades y términos en la ejecución del Contrato (1)	Compromiso (%) (2)	Nombre del integrante a cargo de la actividad
[El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato.]	[Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar] [En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más miembros se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada miembro]	

(1) El es total de la columna, decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.

5. El representante del Consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. El representante suplente del Consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

[Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente del consorcio.]

7. El Señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del Consorcio]

8. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].

9. [Las Entidades y los Proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]

10. El Domicilio del Consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____ [Nombre del proponente o Representante legal [de cada uno de los integrantes]	_____ [Nombre del proponente o Representante legal [de cada uno de los integrantes]
_____ Nombre y firma del Representante Suplente del Consorcio	_____ Nombre y firma del Representante del Consorcio]

FORMATO 2B — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto:
Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados Señores:

Los suscritos, [nombre del Representante Legal del integrante 1] y [nombre del Representante Legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y un año adicional contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
2. La Unión Temporal está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutaran las actividades que se describen a continuación:

Actividades y términos en la ejecución del Contrato [1]	Compromiso (%) [2]	Nombre del integrante a cargo de la actividad
[El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato.]	[Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar] [En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más miembros se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada miembro]	

[1] La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
[2] El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

5. El representante de la Unión Temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. El representante suplente de la Unión Temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

 [Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente de la unión temporal.]
7. El Señor [a] _____[indicar el nombre del representante legal de la Unión Temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL [Nombre de la Unión Temporal]
8. [Las Entidades y los Proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]
9. El domicilio de la Unión Temporal es:

 Dirección de correo _____
 Dirección electrónica _____
 Teléfono _____
 Telefax _____
 Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____ [Nombre del proponente o Representante legal [de cada uno de los integrantes]	_____ [Nombre del proponente o Representante legal [de cada uno de los integrantes]
_____ Nombre y firma del Representante Suplente de la Unión Temporal	_____ Nombre y firma del Representante de la Unión Temporal]

FORMATO 3
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].

[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de Representante Legal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con Tarjeta Profesional No. [Incluir Número de tarjea profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de Representante Legal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con Tarjeta Profesional No. [Incluir Numero de tarjea profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción

(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del procedimiento de contratación]

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como Representante Legal o revisor fiscal] de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el Proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

FORMATO 3
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003
(PERSONAS NATURALES)

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.
Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el Proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

FORMATO 4 PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad y fecha,
Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

Asunto. Propuesta económica para el proceso XXXXXX

Comedidamente presento oferta económica dentro de la invitación a cotizar de la referencia, para proveer (o prestar) lo siguiente:

(Este formato se podrá ajustar conforme a las condiciones exigidas por la entidad)

VER ANEXO 1 - PRESUPUESTO GENERAL DE OBRAS

ANEXAR PRESUPUESTO GENERAL DE OBRAS (NO CUENTO CON EL)

(…)

Cualquier información sobre esta propuesta se consulta en:

Nombre del establecimiento de comercio:
Dirección del establecimiento de comercio:
Teléfono:
Celular:
E mail:

Atentamente,

Firma:

Nombre del proponente:

Formato 5 de experiencia

No. de Orden	EXPERIENCIA REQUERIDA [que cumple con este contrato]	Entidad Contratante	Contrato o Resolución		FORMAS DE EJECUCIÓN		Integrante que aporta experiencia	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV	
			No.	Objeto	I,C,UT, OTRA	%		VALOR TOTAL REPORTADO EN EL RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV [de conformidad con el proceso de conversión de moneda establecido en los pliego de condiciones [para personas naturales o jurídicas sin domicilio o sucursal en Colombia]
1									
2									
3									
4									
5									

6									

FORMATO 6

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación".
[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]
Objeto:
Módulo:

Proponente:

[La información financiera se debe presentar en pesos, utilice punto para miles y coma para decimales. Indique la fecha de corte de la información, teniendo en cuenta que los Estados Financieros deben corresponder al cierre fiscal a 31 de diciembre de (identificación año) o 31 de diciembre de (identificación año), si no tiene antigüedad suficiente para tener Estados Financieros al cierre, deben inscribirse con estados financieros de corte trimestral o de apertura. Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz]

[Ingrese justificación en caso de que la legislación propia del país de origen establezca una fecha de corte diferente a la prevista en este documento]

La tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de los Estados Financieros certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia es la siguiente: [Incluir TRM del día de expedición de los Estados Financieros]

1. **Balance general y estado de resultados.**

Cuenta	Proponente Singular	Proponente Plural		
	Proponente (Valor en pesos colombianos)	Integrante N°1 (Valor en pesos colombianos)	Integrante N°2 (Valor en pesos colombianos	Integrante N°3 (Valor en pesos colombianos)
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo total				
Utilidad Operacional				
Gastos de intereses				
Fecha de corte de los estados financieros				

2. Capacidad financiera

Indique las siguientes cifras con máximo 2 decimales:

Porcentaje de participación	Proponente Singular	Proponente Plural		
Indicador	**Índice del Oferente**	**Índice del integrante N°1**	**Índice del integrante N°2**	**Índice del integrante N°3**
Índice de Liquidez				
Índice de Endeudamiento				
Razón de Cobertura de Intereses				

3. Capacidad organizacional

Indique las siguientes cifras con máximo 2 decimales:

Porcentaje de participación	Proponente Singular	Proponente Plural		
Indicador	**Índice del Oferente**	**Índice del participante N°1**	**Índice del participante N°2**	**Índice del participante N°3**
Rentabilidad sobre activos				
Rentabilidad sobre el patrimonio				

[Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior]

Para acreditar la anterior información, adjunto [lista de documentos que prueban la capacidad financiera y organizacional], emitidos en [incluir el país de emisión]

Declaramos bajo la gravedad de juramento que la información consignada es cierta, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos.

Firma de persona natural o representante legal de persona jurídica

Nombre: [nombre]
Documento de Identidad: [número de documento de identidad]

Firma revisor fiscal o contador

Nombre: [nombre]
Documento de Identidad: [número de documento de identidad]

FORMATO 7A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas jurídicas o los integrantes que sean personas jurídicas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acrediten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador] identificados con [Incluir los números de identificación], en nuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, en caso de estar obligado según los requerimientos de ley, o el contador] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

[El Proponente escogerá una de las siguientes dos (2) opciones para acreditar la condición de emprendimiento y empresa de mujer:]

[**Opción 1.** Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos la identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica	Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

De igual manera, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica ha pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: [Indicar la fecha (día/mes/año) desde que se cumple con dicha condición].

[**Opción 2.** Incorporar si por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que ocuparon o ejercen los cargos del nivel directivo del Proponente y el tiempo de vinculación:

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente general, director ejecutivo]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente/ Director de ventas]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Director de desarrollo tecnológico]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

Conforme a lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, son cargos del rango directivo los que dentro de la organización de la empresa implican mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Como soporte de esta declaración se anexa copia de (i) los respectivos documentos de identidad, (ii) los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y (iii) el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

[Si el Proponente cumple ambas condiciones escogerá alguna de las dos (2) opciones descritas, para acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015]

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica]

[Nombre y firma del contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo]

FORMATO 7B – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA NATURAL)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas naturales o los integrantes personas naturales del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural] identificada con [Incluir el número de identificación], en mi condición de mujer, en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que he ejercido actividades comerciales a través del establecimiento de comercio [Indicar el nombre del establecimiento de comercio], [identificado con NIT _____], durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Para acreditar la anterior circunstancia aporto [copia de la cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, según corresponda], así como la copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

[Nombre y firma de la persona natural]

FORMATO 7C – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes que son asociaciones o cooperativas o los integrantes asociaciones o cooperativas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la asociación o cooperativa] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la asociación o cooperativa] identificado con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de los asociados son mujeres y que la participación de estas en la [indicar si es en la asociación o cooperativa] ha permanecido durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

[Nombre y firma del representante legal de la asociación o cooperativa]

[Número del Proceso de Contratación]

FOMATO 8 — PACTO DE TRANSPARENCIA

Este documento hace parte integral de los Documentos del Proceso y con la carta de presentación de la propuesta el Proponente se compromete a:

i. Cumplir estrictamente la ley aplicable.

ii. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los Procesos de Contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.

iii. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Contratación.

iv. Aceptar que durante la evaluación de las propuestas del Proceso de Contratación primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.

v. Hacer un estudio completo del proyecto y de los Documentos del Proceso de Contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos asociados a este.

vi. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación con los encargados de planear el proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.

vii. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.

viii. Enviar por escrito a la entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el Proceso de Contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se efectúe dentro de las audiencias públicas.

ix. Actuar con lealtad hacia los demás Proponentes y con la Entidad y abstenerme de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el Proceso de Contratación. Igualmente, las observaciones al Proceso de Contratación o a las Propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en el Pliego de Condiciones.

x. Abstenerme de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus Propuestas sin contar con la evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a la inmediata disposición de la Entidad o de las autoridades competentes para corroborar tales afirmaciones.

xi. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las propuestas argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del Proceso de Contratación.

xii. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea otorgada y acatar las decisiones de la entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la ley aplicable.

xiii. En las audiencias, abstenerme de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirme a asuntos personales de otros proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatir asuntos relacionados con el Proceso de Contratación.

xiv. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procedimientos y canales previstos en el Proceso de Contratación.

xv. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador vinculado a la entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la ley.

xvi. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del Contrato.

xvii. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del Contrato.

xviii. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de Contratación, bien sea en su adjudicación, supervisión, ejecución o terminación.

xix. Manifestar las inquietudes relacionadas con el Proceso de Contratación por los canales definidos en los documentos del proceso.

xx. No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el Proceso de Contratación.

xxi. Dar a conocer a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.

xxii. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del Proceso de Contratación, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

xxiii. Informar en el caso de que sus socios, representantes legales, matrices, o cualquier otro sujeto a ellos vinculados, se encuentren comprometidos en actividades delictivas, o en actos de corrupción, o sujetos a investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas por dichos actos de corrupción, lo cual incluye delitos como el soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, cohecho, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia .